

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> Nº 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ACUERDO METROPOLITANO No. DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 1625 de 2013, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012, y el Acuerdo 032 del 05 de diciembre de 2015,

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 y sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación disposiciones legales que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social y a vez señala que las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal colombiano.
- b. Que tanto el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional y los decretos reglamentarios y el Estatuto Orgánico del Area Metropolitana de Bucaramanga Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012 establece que el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos se presentará clasificado por sesiones presupuestales distinguiendo para la sesión de gastos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- c. Que a través del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga y el Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015 actos administrativos que incluyen el sistema presupuestal y sus principios y la conformación del presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad entre otras disposiciones.
- d. Que el numeral 3 literal f), del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia fiscal, aprobar el Plan de Inversiones y el presupuesto anual de la entidad, así mismo le corresponde a los miembros de la Junta Metropolitana dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2021, por valor **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>CONSTITUCIÓN 1991 LEY 1625 DE 2013</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 006</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

29 DIC 2020

**(\$14.681.726.378,00) MCTE**, conforme al anexo técnico que forma parte integral del presente Acuerdo.

- e. Que el cálculo de los Ingresos corrientes presupuestados para la vigencia 2021, se efectuó de acuerdo al comportamiento de estos mismos ingresos con corte a septiembre 30 de 2020 y a las proyecciones que se requieren para asumir las competencias del Área Metropolitana de conformidad a los artículos 6º. y 7º. de la ley 1625 de 2013 y las nuevas competencias en la prestación del servicio público catastral otorgadas por el Gobierno Nacional y el IGAC, en su calidad de gestor catastral.
- f. Que el Capítulo VII del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, en su artículo 37 "*Presentación del anteproyecto de presupuesto*", dispone que la Dirección del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, a más tardar el primero de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto que regirá para el año siguiente, el cual contendrá el proyecto de rentas y gastos.
- g. Que las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, contenidas en los Acuerdos Metropolitanos 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015 las cuales deben aplicarse en armonía con estas y todos los recursos que hacen parte del presupuesto de la entidad.
- h. Que de otra parte el numeral 1º. literal g del Artículo 20 de la ley 16235 de 2013, establece como una de las atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia administrativa en concordancia con la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad.
- i. Que el día 30 de Octubre de 2020 fue presentado el proyecto de Acuerdo de presupuesto vigencia 2021 a la Junta Metropolitana de Bucaramanga, fecha en la cual fue nombrada la Comisión para el estudio del presente acuerdo, quedando conformada por: Mario José Carvajal Jaimés - Alcalde del Municipio de Piedecuesta; Francisco Javier González Gamboa - Representante del Concejo de Bucaramanga; Alfredo Tarazona Matamoros - Representante de los Concejos de Girón, Floridablanca y Piedecuesta; y Elkin Claudio Chaparro - Representante de las entidades sin ánimo de lucro.
- j. Que el 23 de Noviembre se realizó reunión de la Comisión de Presupuesto para el estudio numérico y legal del presupuesto vigencia 2021 en las instalaciones del AMB asistiendo las siguientes integrantes y delegados de la Comisión así: Adriana Mantilla Jaimés en representación del Alcalde de Piedecuesta; Alfredo Tarazona Matamoros - Representante de los Concejos de Girón, Floridablanca y Piedecuesta y Elkin Claudio Chaparro - Representante de las entidades sin ánimo de lucro. La reunión se desarrolló en coordinación con los funcionarios de la Subdirección Administrativa y Financiera: Maribel Rueda Rodríguez – Subdirectora Administrativa y Financiera; Elsa Mendoza Rodríguez – Profesional Universitario Presupuesto y Luz Martha Medina Torres, contratista SAF.

HR

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>ORGANISMO AUTÓNOMO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

- k. Que la Comisión de presupuesto designada por la Junta Directiva para el estudio numérico y legal del presupuesto vigencia 2021, emitió concepto favorable rendido el día 24 de Noviembre del 2020, dentro de los términos señalados por el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, artículo 41 modificadorio del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 – Estatuto orgánico de presupuesto.
- l. Que por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**PRIMERA PARTE**

**"INGRESOS, RENTAS Y TRANSFERENCIAS"**

**ARTICULO 1:** Fjese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2021, comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021, en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$14.681.726.378,00) MCTE.**

DESCRIPCION	VALOR PRESUPUESTO
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>14.681.726.378,00</b>
INGRESOS CORRIENTES	12.338.583.865,00
INGRESOS DE CAPITAL	2.343.142.513,00

**SEGUNDA PARTE**

**"GASTOS"**

**ARTICULO 2:** Fjese el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2021, comprendida entre el 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2021 en la suma de **CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$14.681.726.378,00) MCTE.**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS</b>	<b>14.681.726.378,00</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.923.602.133,00
DEUDA PUBLICA	0.00
INVERSION	<b>10.758.124.245</b>

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**TERCERA PARTE**

**"DISPOSICIONES GENERALES"**

**ARTICULO 3:** Las disposiciones generales del presente Acuerdo Metropolitano, son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003; los Decretos 111, 568 y 630 de 1996; del Decreto 1957 de 2007; Decreto 4836 de 2011 y Decreto 2767 de 2012 y Leyes 1454 y 1483 de 2011, Ley 1625 de 2013 y Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano 032 de diciembre de 2015; Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo las establecidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía con estas,

**CAPITULO I**

**CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 4:** Las disposiciones generales rigen para todas las dependencias que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**.

**ARTICULO 5:** Autorizar al señor Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y/o al Subdirector Administrativo y Financiero, para efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo, en lo relacionado con las modificaciones, creaciones necesarias de los códigos presupuestales y contables emanados de la Contaduría General de la Nación o el FUT, si se llegare a presentar algún error o alguna modificación a dichos códigos.

**ARTICULO 6:** La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en las cuentas bancarias existentes ó que se aperturen por parte de la tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 7:** El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

A los ingresos se le ha dado ésta denominación por ser, éste término más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos estamos abarcando los dos términos; tenemos que toda renta constituye un ingreso, pero no todo ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta).

El patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Bucaramanga está compuesto conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1625 de 2013.

**ARTÍCULO 8:** Los rendimientos financieros originados en las entidades que manejen recursos del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en las respectivas cuentas bancarias existentes o en las que se aperturen por parte de la tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga en los primeros diez (10) días del mes siguiente de su recaudo.

**ARTÍCULO 9:** El presupuesto de gastos de conformidad con la Ley, se divide en: i) Gastos de funcionamiento, ii) del servicio de la deuda pública y iii) de los gastos de inversión, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - 1991 - PRESUPUESTO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

**Parágrafo:** La Junta Metropolitana podrá efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo metropolitano, igualmente el Director, podrá hacer las correcciones necesarias a que haya lugar cuando realice la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos en el caso de presentarse algún error o cambios en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 10:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente documento, en el estatuto orgánico de presupuesto y en los acuerdos y decretos reglamentarios.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos Jurídicos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la junta Metropolitana para comprometer vigencias futuras ó cuando se requiere autorización previa de la junta.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Metropolitano que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTÍCULO 11:** Las afectaciones al Presupuesto General del Área Metropolitana se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTÍCULO 12:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 13:** Las dependencias a los que se refieren en el artículo 4º del presente acuerdo, cancelarán los fallos de tutela, con cargo al rubro presupuestal que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

**ARTÍCULO 14:** Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021. Por medio de éste, la

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 24 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

Subdirección Administrativa y Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido

**ARTÍCULO 15:** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, todos los requisitos de ley para ser aprobadas.

**ARTÍCULO 16:** La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTÍCULO 17:** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

**ARTÍCULO 18:** La adquisición de los bienes y servicios que necesiten para su funcionamiento y organización las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área metropolitana, requieren del Plan Anual de Adquisiciones. Este plan deberá aprobarse mediante acto administrativo por el Director de la entidad con la participación de cada dependencia acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Área metropolitana y las disposiciones legales del estatuto anticorrupción y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o acorde a las necesidades de la entidad

**ARTÍCULO 19:** El ordenador del gasto del presupuesto General del Área Metropolitana, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

**ARTÍCULO 20:** Los recursos del Área metropolitana, que al cierre de la vigencia fiscal de 2020, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se adicionarán en la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO 21:** Las dependencias previa aprobación del Director de la entidad de que trata el artículo 4 del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con programa Anual Mensualizado de Caja-PAC del Área Metropolitana de Bucaramanga

**ARTÍCULO 22:** La Tesorería del Área Metropolitana a través del área financiera y presupuestal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las dependencias señaladas en el artículo 4o del presente acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

**ARTÍCULO 23:** Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FUNDADA EN 1991 - PRESENTE</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

**ARTÍCULO 24:** Las dependencias de la entidad que ejecutan el Presupuesto General del Área Metropolitana de Bucaramanga deberán informar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2021, los recursos del Área metropolitana provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando compromisos u obligaciones de reservas presupuestales o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás réditos originados en aquellos si hubiere lugar a ello.

**ARTÍCULO 25:** De acuerdo a las normas existentes el Director del Área Metropolitana tendrá la función de incorporar dentro del presupuesto metropolitano, mediante resolución, los recursos que haya recibido el tesoro metropolitano como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cooperación internacional pública y privada y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí contemplados serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

**ARTÍCULO 26:** Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del presupuesto que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o proyectos, aprobados por la Junta Metropolitana, se harán mediante resolución del Director del Área Metropolitana y se enviará copia de los actos administrativos a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**ARTICULO 27:** La asignación salarial para el Director del Área Metropolitana, durante la vigencia fiscal 1 de Enero al 31 de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), se hará en coherencia con los incrementos que fije el Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTICULO 28:** Los empleados públicos que viajen en comisión oficial, tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de acuerdo a la escala salarial para viáticos fijadas por el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 29:** Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de personal debido a fallos de la Corte Constitucional o de cualquier otro órgano o tribunal, comunicaciones y transporte, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2020, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2021.

**ARTÍCULO 30:** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del área Metropolitana.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 006 29 JUL 2021	VERSIÓN: 01

#### CAPÍTULO IV

##### PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI):

**ARTÍCULO 31:** Es un instrumento que vincula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el sistema presupuestal (MFMP, POAI y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos).

Constituye las erogaciones en que incurre el Área Metropolitana por concepto de inversiones para una vigencia fiscal y debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras consignadas en el plan financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo Metropolitano, es decir, aquellas inversiones que contribuyen a la formación de capital físico y humano, planes y proyectos establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que se ajustarán en todas sus partes a los programas estipulados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2021 y se distribuyen en el presupuesto por fuentes de financiación.

##### PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

**ARTÍCULO 32:** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Área Metropolitana se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana y el monto máximo mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Dirección.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la tesorería del Área Metropolitana, con la asesoría de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana y teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el plan financiero, las metas financieras, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y pasivos contingentes.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por La Junta Metropolitana y sancionado por el Alcalde Metropolitano.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

**ARTÍCULO 33:** La Tesorería del Área metropolitana comunicará a cada uno de las dependencias que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas. A través de las asesorías que la Subdirección Administrativa y Financiera brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, coordinará la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión acorde con el Plan de Inversión y Plan de Acción de la entidad.

**ARTÍCULO 34:** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, la Subdirección Administrativa y Financiera atenderán prioritaria y oportunamente los pagos

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 106</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTÍCULO 35:** Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera Metropolitana consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación.

**ARTÍCULO 36:** Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana para someterlas a aprobación por parte del ordenador del gasto de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones, como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

**ARTÍCULO 37:** Los recursos que administra la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, podrá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento previa autorización de la Dirección de la entidad. Lo anterior con estricto cumplimiento a la ejecución del PAC.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Área Metropolitana con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público y usos determinados por normas vigentes.

#### DE LOS RECURSOS DE BALANCE

**ARTÍCULO 38:** Los recursos del balance son los provenientes de la liquidación el ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y la disponibilidad inicial en efectivo frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y las operaciones contables en general, respecto a los cuales se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para hacer los ajustes presupuestales pertinentes, crear los rubros presupuestales a que haya lugar a los recursos de balance mediante actos administrativos una vez efectuado el cierre presupuestal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

#### CAPITULO IV

##### DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 39:** Las cuentas por pagar del Área Metropolitana, correspondientes al año 2020 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2021 y remitirse a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

**ARTÍCULO 40:** Las cuentas por pagar constituidas se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana presente la correspondiente relación de cuentas por pagar y sean constituidas y aprobadas por la entidad y se apruebe el PAC respectivo.

Cada Subdirección del Área Metropolitana de Bucaramanga constituirá a 31 de diciembre de 2020 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 41:** Al cierre de la vigencia fiscal 2020 las dependencias que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana constituirán las reservas presupuestales excepcionales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales excepcionales de las diferentes dependencias que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes al año 2020, deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2021 y remitirse a la Subdirección Administrativa y Financiera en la misma fecha. Serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Las Reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto y el tesorero.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2021. Los casos excepcionales serán calificados por el representante legal de la entidad.

**ARTÍCULO 42:** Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental de Santander.

**ARTÍCULO 43:** Si durante el año 2021 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva o cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2020, el ordenador de gastos y el jefe de presupuesto o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar, la cual será enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana para los ajustes presupuestales respectivos.

Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2020 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021 expirarán sin excepción, para su cancelación se hará por el rubro de pasivos exigibles.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FUNDACIÓN - SIN - PERSEVERA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº V. U. O</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

Si durante el año 2021 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una Reserva de apropiación y/o cuenta por pagar 31 de diciembre de 2020, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva de apropiación y/o cuenta por pagar, la cual será enviada a la tesorería para los ajustes presupuestales respectivos y de incorporarán al presupuesto por el Representante legal de la entidad.

También procederá la operación presupuestal prevista en los incisos anteriores, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto.

El mecanismo previsto en los incisos anteriores de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anterior, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**ARTÍCULO 44:** Facúltase al Director del Área Metropolitana para constituir el monto de las reservas presupuestales apropiadas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior a ejecutar en el 2021, a más tardar hasta el 30 de enero de la vigencia fiscal 2021, si así lo llegare a considerar conveniente respetando los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, la constitución y ejecución de las reservas presupuestales se hará atendiendo las normas que de manera vigente rigen la materia, o las que modifiquen.

## CAPITULO V

### VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 45:** La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del decreto ley 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentarios y normas que regulen dicha materia para las entidades públicas y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano No. 032 de diciembre 05 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año fiscal, caducan sin-excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes.

**PARÁGRAFO:** En todo caso lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la ley y las normas reglamentarias.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

## CAPITULO VI

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 46:** Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley, comprende los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y vigencias expiradas de funcionamiento, así como los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad.

### GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través contratos de conformidad con la ley o actos administrativos vigentes o los acuerdos contractuales.

## CAPITULO VII GASTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 47:** Corresponde a los valores que se inviertan para la Gestión y el desarrollo territorial sostenible, equitativo e integrado del territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, bien sea en forma directa, o a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma Proyecto y a su vez cada proyecto debe contemplar los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, de conformidad a la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, en cumplimiento a la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hechos Metropolitanos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones dos mil veintiuno (2021), que buscan el desarrollo armónico e integrado y sustentable del territorio metropolitano. En general, todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas de la entidad; también incluye los pagos generados por estudios, diseños, consultorías, adquisición predial, obras, prestación de servicios profesionales, de apoyo y especializados.

#### **CAPITULO VIII**

#### **VIGENCIAS EXPIRADAS**

**ARTÍCULO 48:** Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal, pero que por diferentes motivos no fue posible atender durante la vigencia respectiva y por consiguiente se hace necesario para su pago.

Facúltese al Director de la entidad para crear los rubros de ingresos y gastos en el presupuesto por concepto de pasivos exigibles por vigencias expiradas, efectuar los ajustes presupuestales pertinentes y asignar los recursos a que haya lugar durante la vigencia fiscal 2021 y para que mediante acto administrativo ordene su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

#### **CAPITULO IX**

#### **OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 49:** El cupo de endeudamiento, para todas las operaciones de crédito público que realice el Área Metropolitana de Bucaramanga, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por la Junta Metropolitana y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Acuerdos Metropolitanos y demás normas referentes a la materia.

**ARTÍCULO 50:** En el Servicio de la Deuda, los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

#### **CAPITULO X**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 51: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Estas disposiciones regirán únicamente en el período fiscal para el cual se expide.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**A.- EJECUCIÓN ACTIVA:** Se refiere a la parte de los ingresos que recibe el erario público durante un ejercicio presupuestal y corresponde a las funciones del tesorero del Área Metropolitana o quien haga sus veces.

**B.- EJECUCIÓN PASIVA:** La ejerce el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, como ordenador del gasto, en sus dependencias, al programarse el PAC.

**C.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA:** Este comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos autorizados en el acuerdo metropolitano de presupuesto y será dividido a nivel mensual, clasificado de acuerdo con los programas de presupuesto. Es un instrumento de ejecución. Este debe ser presentado y aprobado antes de iniciarse la vigencia fiscal. Dicho programa podrá ser reformado en cualquier mes del año; de acuerdo con el comportamiento de los ingresos.

**D.- TRASLADOS PRESUPUESTALES:** Como norma general, los traslados siempre hacen relación a los gastos y constituyen un crédito y un contra crédito que se hace de un artículo a otro. El crédito no es más que una suma y el contra crédito es una simple resta.

**E.- TRASLADOS PROHIBIDOS:** No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se trate de partidas destinadas para el pago de asignaciones o gastos fijos a menos que por norma expresa se haya disminuido el costo del respectivo artículo.
- 2.- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario o se renegocie la deuda.
- 3.- Tampoco podrá hacerse traslado de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de éste a aquel a no ser que sea con recursos propios.

**F.- APERTURA DE CREDITOS:** Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para cualquier partida insuficiente, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por normas obligatorias, podrá abrirse créditos adicionales por la Junta Metropolitana a solicitud del Director del Área metropolitana o por este cuando estuviere autorizado por la Junta Metropolitana y se harán por Resolución cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Las autorizaciones de recursos de crédito interno y externo no incorporados en el presupuesto del Área Metropolitana.
- 2.- Los recursos de depósitos en la Tesorería del Área Metropolitana no apropiados.
- 3.- Los ingresos corrientes no incorporados en el presupuesto y el reaforo de rentas.
- 4.- Los recursos de capital no incorporados al presupuesto.
- 5.- El Superávit Fiscal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en caja y bancos y las cuentas por cobrar con relación a las obligaciones que se tienen pendientes de pago, esto es las reservas de caja y las de apropiación presupuestal. - Cuando los activos corrientes son mayores que los pasivos corrientes se presenta un

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

Superávit fiscal y cuando los activos corrientes son menores a los pasivos corrientes se presenta un Déficit fiscal. De acuerdo a lo contemplado en las normas vigentes del Gobierno, incorporará estos recursos una vez haya hecho la situación fiscal de los mismos y hará los ajustes necesarios una vez haya determinado la de los demás recursos.

**G.- ADICIONAL POR MAYOR VALOR DE RENTAS:** Si transcurridos seis (6) meses de la vigencia fiscal, el rendimiento de las rentas globales de ingresos ordinarios, permite establecer que su producto excederá el cálculo inicial, ese mayor producto certificado por el Tesorero del Área Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, servirá hasta en un cien por ciento (100%) para la apertura de créditos adicionales destinados a cubrir exclusivamente los gastos urgentes de la Administración. En tal evento se aplicará lo dispuesto en el literal anterior.

**H.- LEGALIDAD DE LAS APROPIACIONES:** En el presupuesto de rentas y gastos ordinarios, no se podrá incluir partida alguna que no haya sido autorizada por la Ley, Ordenanza o acuerdos vigentes. Toda partida de ingresos o egresos deberá estar representada en el presupuesto por una suma fija.

**I.- ORDENADOR EXCLUSIVO:** Corresponde al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga con arreglo a las disposiciones legales, la ordenación de todos los giros con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de cada vigencia en sus respectivas dependencias, por lo tanto se autoriza a los mismos para contratar lo correspondiente a dichas partidas.

**J.- RESPONSABILIDAD POR EL GASTO:** El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, que autorice gastos que excedan las partidas apropiadas en el presupuesto, con imputación distinta a la correspondiente y el pagador o tesorero que cubra esos gastos irregulares, sin la insistencia escrita del ordenador, serán responsables de los perjuicios que sufra el Área Metropolitana por tales actuaciones, además de las sanciones correspondiente.

**K.- INSISTENCIA DEL GASTO:** El tesorero del Área Metropolitana o quien haga sus veces, se abstendrá de pagar gastos que violen acuerdos, ordenanzas o leyes que regulan los presupuestos metropolitanos, pero si el ordenador insiste, el pago se efectuará bajo la responsabilidad personal del mismo ordenador previo el cumplimiento de lo siguiente: Rechazo por escrito del Tesorero del Área Metropolitana, ante el cual el ordenador puede insistir en el gasto, también por escrito haciéndose personalmente responsable en los términos de la Ley.

**L.- RESPONSABILIDAD DEL ORDENADOR:** El pago verificado mediante insistencia escrita del ordenador no dará lugar a glosas al empleado de manejo. La responsabilidad de él derivada se exigirá al ordenador por medio de un proceso Administrativo de cuentas.

La Política de Gasto Público Metropolitano será aplicada con estricta sujeción a las normas relativas a la racionalización y control del gasto público que establezca el Gobierno Nacional y las propias autoridades metropolitanas.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 006 29 DIC 2020	VERSIÓN: 01

**ARTÍCULO 52:** Facúltese al Director del Área Metropolitana para que expida la resolución de liquidación de presupuesto de la vigencia 2021, para lo cual codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En la resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Área metropolitana.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia cuando se trate del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión previa autorización del Director de la entidad.

**ARTÍCULO 53:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, proyectará por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Área metropolitana para la vigencia fiscal de 2021. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTÍCULO 54:** La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

**ARTÍCULO 55:** El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Área metropolitana, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos al área financiera y presupuestal, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

**ARTÍCULO 56:** Le corresponde al Director del Área Metropolitana expedir la Resolución de liquidación del Presupuesto General del Área metropolitana, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto 568 de 1996. Esta Resolución se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todas las dependencias que hacen parte del presupuesto general del Área metropolitana de Bucaramanga para el año fiscal.

**ARTÍCULO 57:** Las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2021. Estos compromisos solo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2021, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

Para dar cumplimiento al presente artículo, las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana deben, remitir a más tardar el 30 de enero de 2021 a la Subdirección Administrativa y Financiera la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

**ARTÍCULO 58:** Autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante la vigencia 2021 ejecute el presupuesto aprobado mediante el presente acto, llevando a cabo los procesos contractuales y celebrando los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales, y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de dos mil (2.000) smmlv, contratación que debe llevarse a cabo bajo los principios que orientan el ejercicio de la función pública (Art 209 CN), así como lo dispuesto por el estatuto de contratación del estado (Art 23, 24 y 25 Ley 80 de 1993), para de esta manera ejecutar conforme a la ley el presupuesto que mediante el presente acuerdo se aprueba.

Así mismo, se autoriza al Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la Entidad, hasta por dos mil (2.000) smmlv, salvo los convenios a suscribir con los municipios y para la ejecución del Plan Maestro de Movilidad Metropolitano que no tendrán límite de cuantía; creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/o convenios interadministrativos.

Con relación a i) los contratos plan, ii) empréstitos, iii) contratos de fiducia pública o mercantil, iv) ejecución de obras por el sistema de concesión, se requiere autorización previa por parte de la Junta Metropolitana.

**ARTÍCULO 59:** Autorizar al Director - Representante Legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2021. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2021, así como modificar y desagregar rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.

**PARÁGRAFO.** El Anexo del Presupuesto (Pag. 19 a 24 del presente acuerdo), así como el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan financiero, las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad y demás aspectos establecidos en la ley, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, hacen parte integral del presente Acuerdo Metropolitano.

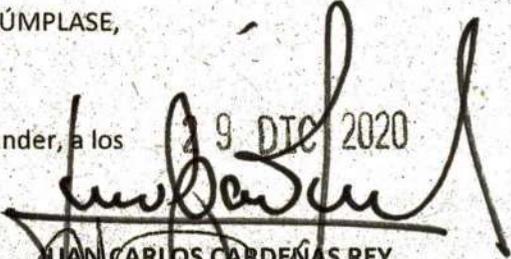
**ARTÍCULO 60:** El presente acuerdo una vez aprobado, debe ser publicado, para que entre en vigencia a partir del primero (1º.) de enero de dos mil veintiuno (2021).

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 006</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

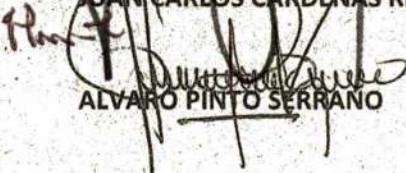
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, Santander, a los 29 DÍAS del mes de DICEMBER del año 2020

El Presidente de la Junta;

  
**JUAN CARLOS CARDEÑAS REY**

El Secretario de la Junta;

  
**ALVARO PINTO SERRANO**

Elaboró:

Elsa Mendoza - Profesional Universitario-Presupuesto   
Luz Martha Medina Torres-Contratista Asesora SAF

Revisó aspectos técnicos y financieros

Maribel Rueda Rodríguez - Subdirector a Administrativa y financiera 

Revisó Aspectos Jurídicos

Martha Yaneth Lancheros Gaona- Secretaria general.   
María Eugenia Alba C.-Abogada externa AMB.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA, FLORENCIANA, ORZUELA, PIEDRAZAS</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>N° 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

**ANEXO DE PRESUPUESTO**



**PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021**

Código	CUIN	332016800100087	Apropiacion inicial
	fuelle	Nombre Cuenta	
1		<b>INGRESOS</b>	14.681.726.378
1.0		<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	
1.0.2		Bancos	
1.1		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	12.338.583.865
1.1.02		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	12.338.583.865
1.1.02.01		<b>CONTRIBUCIONES</b>	1.331.264.000
1.1.02.01.003		Contribuciones especiales	
1.1.02.01.005		<b>Contribuciones diversas</b>	1.331.264.000
1.1.02.01.005.39	9	Contribución de Valorización	240.000.000
1.1.02.01.005.61		Contribución de infraestructura vial y de transporte	1.091.264.000
1.1.02.01.005.61.01	1	Autoridad Pública de Transporte	919.664.000
1.1.02.01.005.61.02	6	Participación SITM	171.600.000
1.1.02.02		<b>Tasas y derechos administrativos</b>	460.000.000
1.1.02.02.15	1	Certificaciones y constancias y Pazy Salvo	460.000.000
1.1.02.03		<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	46.000.000
1.1.02.03.001		<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	45.000.000
1.1.02.03.001.03	1	Sanciones disciplinarias	-
1.1.02.03.001.04	1	Sanciones contractuales	-
1.1.02.03.001.04.01	1	Sanciones por incumplimiento de contrato	-
1.1.02.03.001.05	1	Sanciones administrativas	-
1.1.02.03.001.06	1	Sanciones fiscales	-
1.1.02.03.001.09		Multas de tránsito y transporte	-
1.1.02.03.001.09.01	1	Multas Movilidad Metropolitana	45.000.000
1.1.02.03.002		<b>INTERESES DE MORA</b>	1.000.000
1.1.02.03.002.01	1	Intereses Mora recursos aportes de participacion	1.000.000
1.1.02.03.002.02	9	Interes mora recursos de valorizacion	-
1.1.02.03.002.03	1	Intereses mora recursos recursos transporte	-
1.1.02.03.002.04	12	Interes mora cesiones tipo c	-
1.1.02.05		<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	4.603.791.865
1.1.02.05.001		<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	4.603.791.865
1.1.02.05.001.01		<b>Ingresos Catastrales</b>	4.603.791.865
1.1.02.05.001.01.01	1	Avaluos	-
1.1.02.05.001.01.02	1	Actualizacion Catastral	-
1.1.02.05.001.01.03	1	Conservacion Dinamica	4.500.000.000
1.1.02.05.001.01.04	1	servicios administrativos - Catastro	103.791.865
1.1.02.06		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	5.897.528.000
1.1.02.06.006		<b>Transferencias de Otras unidades de gobierno</b>	

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b> <b>29 DIC 2020</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>



**PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021**

Código	CUIN fuente	332016800100087 Nombre Cuenta	Apropiacion inicial
1.1.02.06.006.01		Aportes de la nación	
1.1.02.06.006.06		De otras unidades de gobierno	5.897.528.000
1.1.02.06.006.06.01		Aporte participación Municipal Ley 1625 de 2013 .	4.797.528.000
1.1.02.06.006.06.01.01	1	Bucaramanga	3.748.530.000
1.1.02.06.006.06.01.02	1	Floridablanca	379.792.000
1.1.02.06.006.06.01.03	1	Girón	21.000.000
1.1.02.06.006.06.01.04	1	Piedecuesta	648.206.000
1.1.02.06.006.06.04		Areas de Cesión Tipo C	1.100.000.000
1.1.02.06.006.06.04.01	12	Areas Cesión tipo c	1.100.000.000
1.2		Recursos de capital	2.343.142.513
1.2.01		Disposicion de Activos	312.000.000
1.2.01.02		Disposicion de activos no financieros	312.000.000
1.2.01.02.001		Disposicion de activos fijos	312.000.000
1.2.01.02.001.01		Disposicion de edificaciones y estructuras	312.000.000
1.2.01.02.001.01.01	1	Arrendamientos	312.000.000
1.2.01.03		COFINANCIACIÓN MUNICIPAL	-
1.2.01.03.01		Aportes Gobierno Municipal	-
1.2.01.03.01.01	5	Plan Maestro de Movilidad Metropolitana	-
1.2.01.03.01.02	5	Centro de Pensamiento y Proyectos Urbanos	-
1.2.05		Rendimientos financieros	28.500.000
1.2.05.02		Depositos	28.500.000
1.2.05.02.01	1	Rendimientos de libre destinacion	
1.2.05.02.02	2	rendimientos recursos especiales convenios	
1.2.05.02.03	3	Rendimientos de conexión alterna	
1.2.05.02.04	7	Rendimientos de recursos del FIU	4.500.000
1.2.05.02.05	8	Rendimientos cupos de parqueo	10.000.000
1.2.05.02.06	9	Recursos de valoracion	
1.2.05.02.07	12	Areas de Cesion tipo C	14.000.000
1.2.9		Recuperacion de cartera	
1.2.9.03		Personas Naturales	
1.2.9.03.01		Recuperacion Cartera Predial Antes de 2001	
1.2.9.03.01.01	1	Recuperación de Cartera Sobretasa al predial antes del 2001- Bucaramanga	
1.2.9.03.01.02	1	Recuperación de Cartera Predial antes del 2001-Girón	
1.2.9.03.01.03	1	Recuperación de cartera Sobretasa al predial antes de 2001-Piedecuesta	
1.2.10		Recursos del Balance	2.002.642.513
1.2.10.01		Cancelacion de Reservas	
1.2.10.02		Superavit fiscal	2.002.642.513

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FOMENTO ALTAJERO - ORO - PROGRESO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> <b>Nº 006</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

29 DIC 2020



**PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021**

Código	CUIN fuente	332016800100087	Apropiacion inicial
		Nombre Cuenta	
1.2.10.02.1	6	Excedente Recaudo Participacion SITM	816.935.868
1.2.10.02.2	7	Excedentes Liquidacion FIU	174.453.560
1.2.10.02.3	8	Excedentes Cupos de Parqueo	422.253.085
1.2.10.02.4	12	Areas de Cesion tipo C	389.000.000
1.2.10.02.5	9	Contribucion de Valorizacion	200.000.000
1.2.13		Reintegro	
1.2.13.02		Recursos no apropiados	
1.2.16		Reintegros y otros recursos no apropiados	
1.2.16.1		Reintegros	
1.2.16.2		Recursos no apropiados	

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>MANEJO INTEGRADO DEL TERRITORIO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 006</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

29 DIC 2020



**PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

Código	CUIN fuente	Nombre Cuenta	Apropiacion inicial
02		GASTOS	14.681.726.378
2.1		Gastos de funcionamiento	3.923.602.133
2.1.1	1	Gastos de personal	3.103.895.861
2.1.2	1	Adquisición de bienes y servicios	819.706.273
2.3		INVERSION	10.758.124.245
2.3.04		INFORMACION ESTADISTICA	5.024.986.315
2.3.04.04		Acceso y actualización de la información catastral	5.024.986.315
2.3.04.04.1		CATASTRO METROPOLITANO	5.024.986.315
2.3.04.04.1.1	1	Servicio Público Catastral	5.024.986.315
2.3.23		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	861.790.425
2.3.23.02		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)	861.790.425
2.3.23.02.01	1	CEPAM - Centro de pensamiento del Area Metropolitana de Bucaramanga	861.790.425
2.3.23.02.01	5	CEPAM - Centro de pensamiento del Area Metropolitana de Bucaramanga	-
2.3.24		TRANSPORTE	2.396.765.600
2.3.24.08		PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	2.396.765.600
2.3.24.08.1		Movilidad Sostenible Saludable y Segura	2.396.765.600
2.3.24.08.1.1		PLANEACION ESTRATEGICA DEL TRANSPORTE PUBLICO	1.188.535.868
2.3.24.08.1.1.01-05	5	Viabilizaar y priorizar los diferentes estudios especificos contemplados dentro del avance del PMMM 2011-2030 (Matriz Origen destino)	-
2.3.24.08.1.1.01-07	7	Viabilizaar y priorizar los diferentes estudios especificos contemplados dentro del avance del PMMM 2011-2030 (Matriz Origen destino)	67.746.915
2.3.24.08.1.1.01-08	8	Viabilizar y priorizar los diferentes estudios especificos contemplados dentro del avance del PMMM 2011-2030 (plan de estacionamiento)	432.253.085
2.3.24.08.1.1.02-06	6	Coordinacion de Planeacion estrategica de Transporte con el sistema de Transporte Integrado Metrolinea	688.535.868
2.3.24.08.2		FORTALECIMIENTO DE MODOS NO MOTORIZADOS (BICICLETA PÚBLICA) EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL AMB	300.000.000

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO: OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

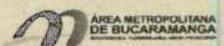
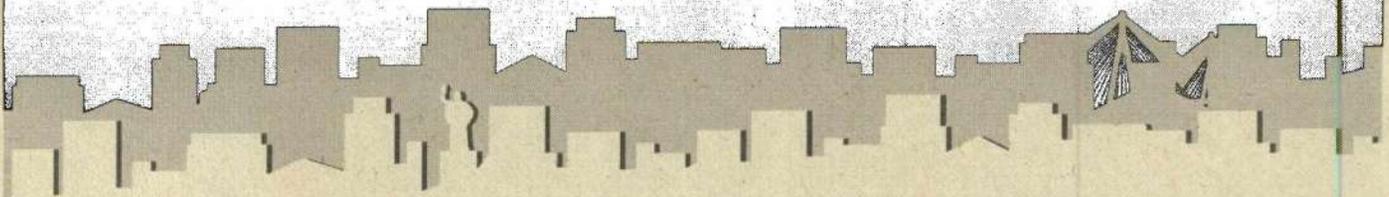
Código	CUIN fuente	332016800100087 Nombre Cuenta	Apropiacion inicial
2.3.24.08.2.1-06	6	Fortalecimiento de modos no motorizados (Bicicleta Publica) en los municipios de conforman el AMB	300.000.000
2.3.24.08.3		<b>GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO.</b>	<b>908.229.732</b>
2.3.24.08.3.1-01	1	Gestionar y controlar y hacer seguimiento al Transporte Publico.	908.229.732
2.3.40		<b>VIVIENDA</b>	<b>2.034.581.905</b>
2.3.40.02		<b>Ordenamiento territorial y desarrollo urbano</b>	<b>2.034.581.905</b>
2.3.40.02.1		<b>Articulacion de los documentos de formulacion del PEMOT 2018-2048 provocado por el 2019</b>	<b>138.025.828</b>
2.3.40.02.1-01	1	Ordenamiento Territorial Metropolitano- PEMOT	138.025.828
2.3.40.02.2		<b>Espacio Público</b>	<b>1.896.556.077</b>
2.3.40.02.2.1		<b>Sistemas de Parques Metropolitanos</b>	<b>1.896.556.077</b>
2.3.40.02.2.1.1-01	1	Desarrollar acciones para armonizar el uso del espacio público	282.349.432
2.3.40.02.2.1.2-07	7	Estudio y diseños del sistema de parques metropolitano y su integracion con su Estructura Ecologica Principal	111.206.645
2.3.40.02.2.1.3-12	12	Acciones de caracterizacio diseños, construcción, mantenimiento, interventoria o cofinanciacion de Parques metropolitanos	1.503.000.000
2.3.45		<b>GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITANO)</b>	<b>440.000.000</b>
2.3.45.99		<b>FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL</b>	<b>440.000.000</b>
2.3.45.99.02		<b>MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>440.000.000</b>
2.3.45.99.02.01.		<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>440.000.000</b>
2.3.45.99.02.01.	9	Gestiones Administrativas requeridas asociadas a las Obras de Infraestructura Vial Metropolitana que han sido objeto de contribucion por valorizacion	440.000.000

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - SURE - PESQUEIRA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO:OAJ-REG-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO</b> N° 006 29 DIC 2020	<b>VERSIÓN: 01</b>

<b>RELACION DE FUENTES</b>	
<b>PRESUPUESTO VIGENCIA 2021</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>DETALLE</b>
01	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION
02	RECURSOS ESPECIALES-CONVENIOS
03	RECURSOS DE CONEXIÓN ALTERNA
04	RECURSOS DEL CREDITO
05	COFINANCIACION
06	RECURSOS PARTICIPACIÓN SITM
07	RECURSOS FIU
08	RECURSOS CUPOS DE PARQUEO
09	RECURSOS DE VALORIZACION
12	RECURSOS AREAS DE CESION TIPO C

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO AMB 2020 - 2030

PLAN DE ACCIÓN 2020 ¡ UN TERRITORIO VITAL E INTELIGENTE !





**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y  
FINANCIERA**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2030**

**CÓDIGO:  
VERSIÓN: 01**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**Proyecto de Presupuesto 2021  
Proyección Financiera del 2020 al 2030**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

**ALVARO PINTO SERRANO**  
**Director**

Noviembre 2.020

INTRODUCCION.....	5
1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD .....	6
2. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO .....	8
3. ASPECTOS MACROECONOMICOS .....	9
4. PLAN FINANCIERO .....	11
4.1. DIAGNOSTICO FINANCIERO .....	12
4.1.1. INGRESOS.....	12
4.1.1.1. TRANSFERENCIAS .....	13
4.1.1.2. INGRESOS POR AUTORIDAD DE TRANSPORTE .....	14
4.1.1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS .....	15
4.1.1.4. INGRESOS POR CATASTRO.....	16
4.1.1.5. INGRESOS RECAUDO DE CARTERA VALORIZACION.....	17
4.1.2. GASTOS .....	18
4.1.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	18
4.1.2.2. GASTOS DE INVERSIÓN .....	19
4.1.2.2.1. LÍNEA ESTRATÉGICA DE PLANIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL: .....	19
4.1.2.2.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.....	20
5. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO .....	24
6. SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO.....	25
7. VIGENCIAS FUTURAS.....	26
8. PROYECCIONES .....	27
8.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS.....	27

8.1.1 ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021-2030.....	27
8.2. ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION.....	28
9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO .....	33
10. VALORACION PASIVOS CONTINGENTES.....	35
ANEXO 1. Plan Financiero.....	36
ANEXO 2. SUPERAVIT PRIMARIO .....	399

## **INTRODUCCION**

Dando cumplimiento a la Ley 819 de 2003, se elabora el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), que es el instrumento de la gestión financiera en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.

La Administración del Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, pone a consideración ante la Junta Metropolitana, el presente documento a título informativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el periodo 2020-2030, este proyecto cumple con la normatividad vigente y es consistente con las metas que se derivan de la programación macroeconómica y fiscal dispuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2020 (MFMP 2020).

Se ha formulado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, Ley 1625 del 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y demás normas presupuestales vigentes, en especial la Ley 819 de 2003, la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad (PND), atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2 y 5 de la ley 819 del 2003, en materia de "Normas Orgánicas de Presupuesto para la transparencia fiscal y la estabilidad macroeconómica", que conlleva a garantizar la sostenibilidad de las finanzas a mediano plazo, amparado con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El documento está conformado por el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

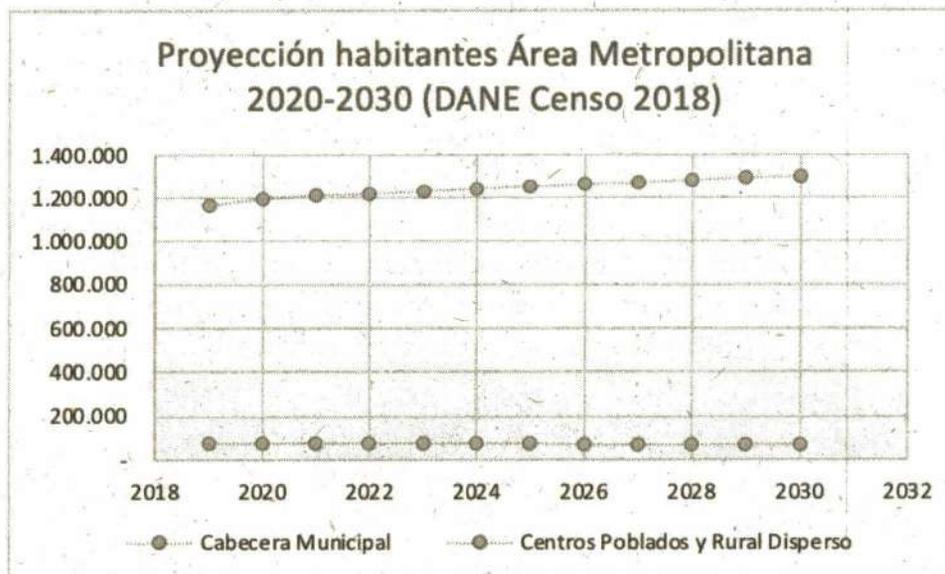
- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. del artículo 55 de la Ley 179 de 1994;
- b) Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley;
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento del Plan de Acción
- d) Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior;
- e) Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

## 1. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Bucaramanga fue constituida mediante Ordenanza 020 el 15 de diciembre de 1981 por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. En el año de 1984, la Asamblea de Santander expidió la ordenanza N°. 048 por lo cual se autoriza al Gobernador para formalizar la anexión del municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga y se expide el Decreto 0332 con el que se integra el municipio de Piedecuesta al Área Metropolitana de Bucaramanga.

Estos municipios se encuentran adscritos en la cuenca alta del río Lebrija, y poseen una extensión total de 1479 km, con una población proyectada para el año 2020 de 1.270.187 habitantes según DANE -proyecciones de población municipal para el periodo 2018 – 2035 con base en el CNPV 2018.

Grafica 1. Proyección Población Área Metropolitana de Bucaramanga 2020-2030



Las áreas metropolitanas constituyen los polos básicos del sistema de ciudades, funcionan como verdaderos centros de innovación, cultural, social y demográfica, al mismo tiempo que concentran una gran parte del poder económico, y en ellas radican importantes centros de decisión, por ello el Área Metropolitana de Bucaramanga en el marco de lo establecido en la Ley 1625 de 2013, desarrolló un proceso técnico y participativo para la formulación del Plan integral de desarrollo metropolitano.

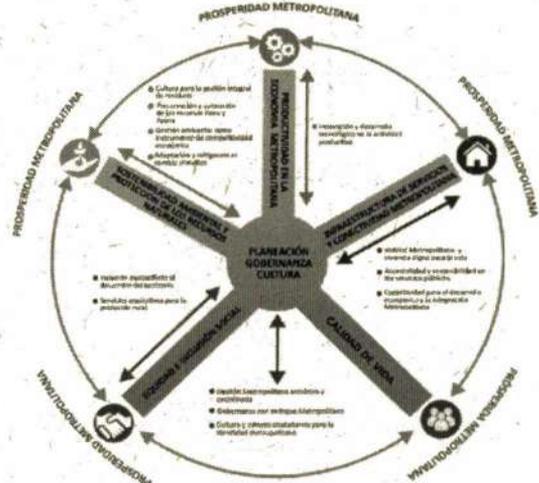
El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026, se fundamenta en el concepto de Prosperidad Urbana que implica tener como orientadores del desarrollo del territorio metropolitano los siguientes conceptos:

**CRECIMIENTO ECONÓMICO.** Enfocado a privilegiar el desarrollo humano, la innovación, la formalidad, la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, mediante esfuerzo colaborativo de los distintos sectores sociales con el Estado.

**OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS.** Garantía de la oferta necesaria de bienes y servicios públicos y el desarrollo de las políticas y acciones tendientes a un acceso equitativo a los beneficios del desarrollo y la seguridad socio-económica general e individual.

**EQUIDAD URBANO – RURAL.** El principio de equidad urbano-rural que permite que el concepto de prosperidad irradie a todo territorio, de modo que la oferta de bienes y servicios tenga un reconocimiento integral, incluida la funcionalidad ambiental y el equilibrio eco sistémico.

La articulación de los componentes del PIDM se configura en un sistema como la Rueda de la Prosperidad. El plan de acción contribuye a cumplir las metas dispuestas en el Plan integral de desarrollo metropolitano para lograr la prosperidad urbana en el territorio metropolitano. El acuerdo metropolitano 033 de 2015 adoptó el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y declaró como **hechos metropolitanos** los componentes del mismo, así:



COMPONENTE	LÍNEA ESTRATÉGICA
1. PLANEACIÓN, GOBERNANZA Y CULTURA	Gestión metropolitana armónica y coordinada Gobernanza Cultura y valores ciudadanos
2. PRODUCTIVIDAD EN LA ECONOMÍA METROPOLITANA	Innovación y desarrollo tecnológico en la actividad productiva
3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y CONECTIVIDAD METROPOLITANA	Hábitat metropolitano y vivienda digna para la vida Accesibilidad y sostenibilidad en los servicios públicos Conectividad para el desarrollo económico y la integración metropolitana
4. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	Cultura para la gestión integral de residuos Preservación y valoración de los recursos flora y fauna Gestión ambiental como instrumento de competitividad económica Adaptación y mitigación al cambio climático
5. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión del posconflicto al desarrollo del territorio Servicios equitativos para la población rural

El Plan de Acción Anual Institucional de Inversión, se elabora a partir de fundamentos orientadores. Para el caso del Plan de la vigencia 2020 se tuvo en consideración los siguientes:

- Régimen legal de las Áreas Metropolitanas (Ley 1625 de 2013)
- Hechos metropolitanos declarados
- Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026
- Plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial
- Planificación de nuevas centralidades en el territorio metropolitano
- Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia pacto por la equidad
- Planes de Desarrollo de los municipios del AMB 2020 – 2023
- Resolución 1267 de 2019 que habilita al AMB como gestor catastral
- Resultados del concurso de innovación abierta liderado por Ecopetrol y Unired en 2016 en el cual participó la Universidad Santo Tomás con el apoyo de Findeter y el AMB.

De esta forma, el plan de acción constituye una herramienta de planificación importante para el Área Metropolitana de Bucaramanga en la cual se concretan los proyectos y actividades que se desarrollan de manera coherente con los planes y documentos orientadores antes mencionados, dentro de los cuales se resalta el Plan Integral de desarrollo Metropolitano "Dime tu Plan 2016-2026". Con el fin de asegurar dicha articulación, en cada una de las actividades del plan de acción anual de la entidad se define a cuál componente, línea estratégica, programa y metas de DIME tu plan contribuye.

Adicionalmente, el plan de acción se ajusta a los hechos relevantes y problemáticas que se presentan, por ello en el año 2020 se incorporó en el plan de acción planteado, las consideraciones asociadas a la emergencia por el COVID19 y sus implicaciones a nivel social, económico y ambiental en el ámbito metropolitano y la visión de la nueva Dirección que enmarcan en su versión 03, un propósito resiliente que denomina **AMB: UN TERRITORIO VITAL E INTELIGENTE** y se orienta a hacer del territorio metropolitano un territorio vital, entendiéndolo bajo una perspectiva humanística, bajo un pensamiento sistémico de ciclo de vida, a partir del cual se amplía el concepto de salud hacia la noción de vitalidad; así como un territorio inteligente, para lo cual nuestra entidad debe necesariamente convertirse en un verdadero centro de pensamiento que genere información y conocimiento para la toma de decisiones acertadas que beneficien a todos los habitantes metropolitanos y que aporte al desarrollo sostenible, equitativo e integrado del territorio metropolitano. Esta visión requiere necesariamente una articulación de nuestras áreas misionales en torno a la ejecución de proyectos con alto impacto y alta generación de valor público, de manera coherente con la situación financiera de la entidad.

## **2. GENERALIDADES DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

El Marco fiscal a Mediano Plazo, es una herramienta de planeación financiera, a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia, periodo proyectado a diez (10) años,

que permitan garantizar la capacidad de pago como lo establece la ley y lograr el equilibrio de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**RESPONSABLES Y FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL MFMP:**

El marco fiscal de mediano plazo deberá ser presentado, a título informativo, anualmente a la Junta Metropolitana.

**EL MARCO NORMATIVO DE LA DISCIPLINA FISCAL APLICABLE**

<b>NORMA</b>	<b>CONTENIDO</b>
CONSTITUCION POLITICA	ART 345 A 364 HACIENDA PUBLICA
LEY 152 DE 1994	Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios
DECRETO 111 DE 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003 ; y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)
DECRETO 630 DE 1996	Modifica el decreto 359 de 1995
LEY 819 DE 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
LEY 1116 DE 2006	Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público
LEY 1955 DE 2019	Plan de Desarrollo Nacional Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad.
LEY 1625 DE 2013	El Régimen para las Áreas Metropolitanas.
ACUERDO METROPOLITANO 020 DE OCTUBRE 30 DE 2012	Estatutó Presupuestal del Área Metropolitana de Bucaramanga

**3. ASPECTOS MACROECONOMICOS**

La pandemia de COVID-19 golpeó significativamente la economía y provocó una recesión muy profunda, el Gobierno anunció un importante paquete fiscal para 2020 por un total de más de 31 billones (o casi el 3% del PIB de 2019), con el cual se proporcionaron recursos adicionales para el sistema de salud, se incrementaron las transferencias para los grupos vulnerables a través de la expansión de los programas existentes y el establecimiento de nuevos programas (Ingreso solidario, un programa de transferencias monetarias no condicionadas, y devolución de IVA para segmentos de la población de bajos ingresos), se retrasó el recaudo de impuestos en sectores seleccionados, se redujeron aranceles para las

importaciones estratégicas en salud y se ayudó a las empresas más afectadas a pagar la nómina de los empleados.

El gobierno también estableció líneas especiales de crédito y garantías de préstamos para empresas en sectores específicos o que se vieron afectadas por la crisis, por un total potencial de 72 billones (o el 6,8% del PIB de 2019).

Para asegurar un apoyo fiscal adecuado, se activó la cláusula de suspensión de la regla fiscal para 2020 y 2021. En el frente monetario, el banco central recortó su tasa de intervención en 250 puntos básicos entre marzo y septiembre y la redujo a su nivel histórico más bajo. Al mismo tiempo, introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez.

Sin embargo, se proyecta que la economía se contraiga un 7,2% en 2020 y se estima un repunte del crecimiento para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración.

Se estima que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global compensen la caída de las importaciones generada por la caída de la demanda doméstica. Por su parte, se espera que las fuertes entradas de remesas y los dividendos más bajos para los inversionistas extranjeros directos hagan que el déficit en cuenta corriente mejore ligeramente, desde el 4,2% del PIB en 2019 al 4,1% del PIB en 2020. También se estima que la normalización de los flujos comerciales y una mejora en el pago de dividendos a los inversores extranjeros directos provoquen un repunte del déficit en cuenta corriente en 2021, hasta que este se establezca en 4,2% del PIB en 2022.

Más allá del mediano plazo, las perspectivas dependen de la duración y gravedad de la crisis, la forma y la velocidad en la que se reducirá el déficit fiscal y la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes <sup>1</sup>

*El marco fiscal de Mediano plazo presentado por el Gobierno Nacional para el presupuesto 2021 señala "Con la recuperación esperada de la economía global, el comportamiento de los distintos componentes de la balanza de pagos se iría normalizando. Sin embargo, la tasa de cambio se mantendría en niveles superiores a la observada antes de la pandemia. Este hecho, aunado a la recuperación de los socios comerciales y los precios del petróleo llevaría a una disminución del déficit en cuenta corriente que ascendería a 3,7% del PIB. Dada la normalización de las condiciones financieras, se espera una recuperación de la IED que crecería 22,5% y volvería a ser la principal fuente de financiamiento del déficit externo.*

*En el marco de la recuperación económica, el ajuste en el déficit del GNC (hasta 5,1% del PIB) se derivará principalmente del desmonte de buena parte de los gastos extraordinarios realizados para atender la pandemia en 2020, aunque se mantendrán algunos gastos que son un efecto rezagado de esta, especialmente los relacionados con las transferencias para el sector salud. De igual manera, el resultado fiscal estará afectado por un moderado ajuste de la inversión y el aumento de los ingresos fiscales, principalmente los tributarios.*

*De esta forma, en el 2021 iniciará la senda de reducción de la deuda (-5,1pp del PIB frente a 2020), en respuesta a las favorables perspectivas de las variables macroeconómicas que determinan su dinámica (principalmente el PIB y la tasa de cambio) y a las menores presiones al alza generadas por un déficit primario inferior del Gobierno nacional.*

<sup>1</sup> Publicación Banco Mundial Oct 9/2020

*En términos agregados, se espera que el déficit del GG disminuya en 4,0pp del PIB y se ubique en 5,2% del PIB, como consecuencia de la reducción del déficit del GNC, del sector de regionales y locales (+0,4pp del PIB) y el aumento del superávit de seguridad social a niveles históricos (+0,4pp del PIB).*

De acuerdo con lo proyectado en el Marco Fiscal de Mediano plazo se calculó que el déficit fiscal del Gobierno Nacional central para el 2020 será del 8.2% del PIB. Sin embargo, el Comité de Regla Fiscal recomendó suspender la meta para este y el próximo año por cuenta del gasto al que se ve enfrentado el país para atender la emergencia, porque la incertidumbre del golpe económico es incalculable.

Para las Entidades y el Gobierno Nacional el 2021 será un año de austeridad y control en la Inversión.

Para el resto del sector público, se prevé una normalización de su dinámica de ingresos y gastos a partir de 2022. En línea con el importante ajuste fiscal que se proyecta para el GNC, se esperan altos superávits primarios para el GG desde 2022 en adelante, que orientarán la deuda neta del GG hacia niveles cercanos al 31% del PIB en 2031.

#### **4. PLAN FINANCIERO**

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del Entidad desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

A continuación, se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el capítulo correspondiente al Plan Financiero, definido como un programa de ingresos y gastos de caja, con su respectivo financiamiento, como instrumento de planificación y gestión financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período de los años fiscales de 2020 al 2029 las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones, el Presupuesto y el Programa Anual de Caja de las vigencias 2020 al 2029 una vez sean ajustadas las variables año a año, labor que debe realizar la Subdirección Administrativa y Financiera (ver anexo 1).

DF_3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	37.423.794.897	48.440.776.524	31.526.021.892	3.291.884.898	6.436.181.721	8.719.289.722	5.522.187.519	8.424.261.254	9.300.827.171	92.014.552.810	10.350.624.710	16.180.528.184	11.242.421.211	11.730.312.423
DF_4	INGRESO DE CAPITAL	11.252.626.950	4.181.924.624	6.763.140.162	1.241.960.976	285.500.000	3.770.000.000	1.594.500.000	3.192.820.000	4.354.740.250	4.592.492.562	4.731.951.461	3.182.169.542	3.761.760.890	8.572.027.025
DF_4.1	Colección	175.883.280			842.150.720		3.500.000.000	3.875.000.000	3.850.750.000	4.051.887.500	4.254.271.875	4.488.985.489	4.880.324.742	4.824.851.479	5.177.004.053
DF_4.4	Rendimientos Financieros	3.388.719.845	3.277.373.447	2.225.031.406	278.064.089	28.500.000	30.000.000	31.500.000	33.075.000	34.728.750	36.465.188	38.288.447	40.202.889	42.211.013	44.323.883
DF_4.5	Respension de Cartera	7.694.073.850	912.181.477	3.118.887.859	448.365.742	240.000.000	240.000.000	252.000.000	264.800.000	277.830.000	281.721.500	306.307.575	321.822.854	337.701.181	354.569.307
DF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuentas partes, Bonos y Devoluciones)														
DF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)			1.264.881.285											
DF_5	GASTOS DE CAPITAL	91.299.861.824	12.978.478.239	17.471.023.434	4.188.804.789	10.779.124.244	12.012.198.721	12.507.811.519	13.071.561.878	12.042.189.641	14.171.483.481	14.721.710.647	15.218.578.261	16.021.111.591	16.847.771.821
DF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Punt...	55.288.893.331	62.803.559.217	37.089.087.525	3.898.734.998	16.778.124.244	12.012.198.721	12.507.811.519	13.025.963.876	13.046.398.898	14.511.403.481	14.721.710.647	15.338.538.862	16.083.111.591	16.698.771.832
DF_5.1.1	Colegio Metropolitano					5.024.000.314	5.175.725.883	5.382.424.909	5.554.107.856	5.870.891.685	6.205.031.250	6.381.182.188	6.758.060.127	7.145.251.589	7.553.770.474
DF_5.1.2	Movilidad sostenible, accesible y Segura					2.388.765.800	4.000.000.000	4.180.000.000	4.427.317.811	4.560.137.345	4.688.941.488	5.004.222.192	5.154.348.857	5.308.931.323	5.468.248.703
DF_5.1.3	Ordenamiento Territorial Metropolitano					138.025.828	142.169.803	146.431.801	150.824.548	153.349.285	160.089.784	164.810.057	169.754.359	174.846.580	180.082.389
DF_5.1.4	Fomento del desarrollo de aplicaciones y contenidos para impulsar TIC														
DF_5.1.5	Planificación para la integración y la calidad ambiental territorial	8.425.995.828	8.186.945.414	11.413.483.283	2.495.001.882										
DF_5.1.6	Desarrollo Territorial Sostenible	45.185.629.530	58.203.591.221	24.182.380.791	1.281.133.134										
DF_5.1.7	España Pública					1.888.586.077	1.778.559.077	1.863.481.547	1.918.305.955	1.978.967.574	2.038.278.881	2.087.384.900	2.180.285.847	2.225.084.421	2.291.847.255
DF_5.1.8	Modernización Institucional	855.987.574	415.111.583	1.463.243.451	170.000.000	440.000.000	30.000.000	31.200.000	32.136.000	33.100.000	34.083.082	35.116.875	36.180.351	37.254.432	38.372.885
DF_5.1.9	Otros Proyectos de Inversión														
DF_5.2	Deficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	2.112.712	75.312.878	401.832.813	182.068.762										
DF_6	DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-44.917.864.189	-8.610.315.272	-14.864.632.542	-1.794.224.212	-10.489.624.244	-8.242.188.721	-9.940.211.519	-9.849.134.978	-9.249.152.411	-10.544.941.589	-10.610.138.957	-12.029.377.687	-12.478.142.482	-11.588.764.301
DF_7	DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL	-6.584.524.281	-10.248.158.536	-207.391.793	-1.444.988.618	-2.202.842.513	-566.200.000	-672.286.000	-626.072.582	-607.774.739	-626.529.027	-644.788.242	-641.111.887	-684.186.644	-704.577.518
DF_8	FINANCIACION	26.711.842.777	20.526.548.201	15.104.631.187	17.991.868.155	2.002.642.513									
DF_8.1	RECURSOS DEL CREDITO														
DF_8.1.1	Interno														
DF_8.1.1.1	Desembolsos														
DF_8.1.1.2	Amortizaciones														
DF_8.1.2	Externo														
DF_8.1.2.1	Desembolsos														
DF_8.1.2.2	Amortizaciones														
DF_8.2	Recursos del Balance (Superavit Fiscal, Cancelación de Reservas)	28.711.842.777	20.526.548.201	15.104.631.187	17.991.868.155	2.002.642.513									
DF_8.3	Venta de Activos														
DF_8.4	Reducción de Capital de Empresa														
DF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES														
DF_9	BALANCE PRIMARIO	24.428.181.841	19.278.029.880	16.172.022.997	12.847.279.261	0	856.200.000	522.800.000	100.072.584	927.774.740	428.000.000	844.704.240	184.131.847	944.051.340	704.577.518
DF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO														
DF_9.2	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO TERRESTRES	2218%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	
DF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL														
DF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	87.286.917.777	81.381.473.255	63.521.078.501	24.220.858.177	14.681.728.378	16.648.851.941	17.234.485.587	18.026.155.047	18.784.232.908	19.531.073.385	20.331.114.888	21.185.862.686	22.038.881.851	22.945.858.718
DF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	64.143.189.291	71.113.463.586	48.148.055.948	11.573.578.890	14.681.728.378	16.082.851.941	16.751.579.587	17.438.082.487	18.158.458.208	18.865.065.385	19.688.228.448	20.501.730.799	21.352.838.007	22.241.281.197
DF_10.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.143.728.486	10.270.009.613	15.377.022.512	12.647.279.287	0	566.200.000	512.866.000	580.072.560	607.774.759	626.008.003	644.704.240	664.131.847	684.051.340	704.577.518
DF_11	RECUPERACION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR														
DF_11.1	Recursos que Financiaron Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)														
DF_11.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior														
DF_11.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior														
DF_11.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES														
DF_12	RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES														
DF_12.1	INGRESOS TOTALES	87.286.917.777	81.381.473.255	63.521.078.501	24.220.858.177	14.681.728.378	16.648.851.941	17.234.485.587	18.026.155.047	18.784.232.908	19.531.073.385	20.331.114.888	21.185.862.686	22.038.881.851	22.945.858.718
DF_12.2	GASTOS TOTALES	64.143.189.291	71.113.463.586	48.148.055.948	11.573.578.890	14.681.728.378	16.082.851.941	16.751.579.587	17.438.082.487	18.158.458.208	18.865.065.385	19.688.228.448	20.501.730.799	21.352.838.007	22.241.281.197
DF_12.3	DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL	23.143.728.486	10.270.009.613	15.377.022.512	12.647.279.287	0	566.200.000	512.866.000	580.072.560	607.774.759	626.008.003	644.704.240	664.131.847	684.051.340	704.577.518

## 4.1. DIAGNOSTICO FINANCIERO

### 4.1.1. INGRESOS

El Área metropolitana de Bucaramanga fungió como autoridad ambiental urbana desde el año 2012 y hasta octubre 10 de 2019, en virtud de la medida cautelar de suspensión provisional del Acuerdo Metropolitano No. 031 de 2014, proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, Exp. 680012333000-2019-00299-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD. Demandante: Gustavo Villamizar Motta. Demandado: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. MP. IVAN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA, proceso por el cual se estudia la legalidad del acuerdo metropolitano No. 031 de 2014, estructurado con base en la nueva ley orgánica de áreas metropolitanas 1625 de 2013. Proceso que se encuentra en primera instancia, por lo cual, a fecha de hoy, la Entidad se encuentra en un conflicto de competencias con la CDMB, el que debe ser objeto de definición legal por el juez contencioso administrativo.

Razón por la cual en la vigencia 2020 no se incorporan Ingresos por fuente 11- Recursos Ambientales.

Existen recursos sin comprometer a diciembre 31 de 2019 así:

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
SOBRETASA AMBIENTAL	2019	3.558.810.393,54
TASA RETRIBUTIVA	2017-2018-2019	2.007.654.826,98

Por ello los ingresos que sustentan el cumplimiento de las actividades misionales son Ingresos No Tributarios correspondiente a Transferencias de Municipios para funcionamiento, ingresos por autoridad de Transporte, Ingresos como Gestor Catastral y Venta de servicios administrativos que se analizan a continuación.

#### 4.1.1.1. TRANSFERENCIAS

De acuerdo a lo señalado por la Ley 1625 de 2013 en su artículo 8 párrafo segundo “..(...) Tanto en las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas a la entrada en vigencia de la ley 1454 de 2011 como en las áreas metropolitanas a constituir a partir de la presente ley, cada concejo municipal a iniciativa de su alcalde expedirá un acuerdo en el que se señalen las fuentes y los porcentajes de los aportes a los que se compromete el respectivo municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad”.

Con base en lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga recibe ingresos para funcionamiento de los Municipios de Bucaramanga y Piedecuesta sin interrupciones dando cumplimiento a la Ley 1625 de 2013, art. 28.

El Municipio de Floridablanca venía realizando aportes hasta diciembre de 2019 con base en el Acuerdo No. 011 de 2015, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, actualmente cursa en el concejo el proyecto para la aprobación del aporte de la vigencia 2020.

El Municipio de Girón mediante Acuerdo Municipal 04 de Julio 11 de 2020, aprobó gastos de funcionamiento para el Área Metropolitana de Bucaramanga, el 0.1% de recaudo de impuesto de Impuesto predial no habiendo realizado aportes desde el año 2015.

Grafico 3. Aporte Participación 2020-2015 (millones)

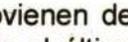


Fuente: Ejecuciones Presupuestales

En el año 2020 ha sido el periodo que mayor aporte se ha recibido para gastos de funcionamiento, realizado por el Municipio de Bucaramanga como apoyo al funcionamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga como Gestor Catastral.

Municipio	TRANSFERENCIAS ó APORTES PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AL AMB - GASTOS FUNCIONAMIENTO							
	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	A Sept 2020
BUCARAMANGA	8.412.408	1.105.000.000	1.200.000.000	700.000.000	1.100.000.000	1.138.583.337	1.200.000.000	2.811.396.753
FLORIDABLANCA	-	-	754.567.892	-	265.420.937	291.833.013	340.130.489	6.444.561
GIRON	-	-	175.110.254	-	-	-	-	-
PIEDRECUESTA	-	-	593.452.700	359.999.997	-	982.181.049	582.637.232	765.817.363,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.412.408</b>	<b>1.105.000.000</b>	<b>2.723.130.847</b>	<b>1.059.999.997</b>	<b>1.365.420.937</b>	<b>2.412.597.399</b>	<b>2.122.767.721</b>	<b>3.583.658.677</b>

Esta variación se refleja en la siguiente tabla:

Municipio	Variación 2013 a 2014	Variación 2014 a 2015	Variación 2015 a 2016	Variación 2016 a 2017	Variación 2017 a 2018	Variación 2018 a 2019	Variación 2019 a 2020 (Sept)	Linea de comportamiento
BUCARAMANGA	100,0%	8,6%	-41,7%	57,1%	3,5%	5,4%	134,3%	
FLORIDABLANCA	0,0%	0,0%	-100,0%	0,0%	10,0%	16,5%	-98,1%	
GIRON	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
PIEDRECUESTA	0,0%	0,0%	-39,3%	0,0%	100,0%	-40,7%	31,4%	

El 78% de las transferencias recibidas para funcionamiento en el año 2020 provienen del Municipio de Bucaramanga, el 21% del Municipio de Piedecuesta, se espera en el último trimestre recaudar lo concerniente al Municipio de Floridablanca y Girón. Recaudos requeridos para cubrir los costos nómina de la Entidad para este periodo.

#### 4.1.1.2. INGRESOS POR AUTORIDAD DE TRANSPORTE

La Ley 1625 de 2013 en los literales n) y p) del Artículo 7°, establece como función de las Áreas Metropolitanas, ejercer como autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas a ella, así como la de planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los

distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte.

En desarrollo de esta autoridad se realizan trámites que están determinados en la Resolución 909 de 2016, con tarifa establecida en SMMLV. Trámites como Expedición de tarjetas de Operación, habilitación, Certificado de Capacidad Transportadora, desvinculación, cambio de Empresas, certificaciones y constancias, Paz y Salvos, Multas y Facturación. Igualmente el artículo 28 de la Ley 1625 del 2013 señala que el patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: "(.) (f) Los recursos provenientes de tasas, tarifas, derechos, multas o permisos que perciba en ejercicio de la autoridad de transporte, u otras autoridades que le hayan sido otorgadas o reconocidas".

Cuadro 1. Comportamiento histórico de rentas por autoridad en Transporte

CONCEPTO	2017	2018	2019	sep-20	Línea de comportamiento
Autoridad Pública de Transporte	555.915.635	526.683.320	719.615.729	420.331.391	
Participación SITM	158.545.295	164.518.635	160.040.265	59.916.760	

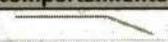
El comportamiento de estos ingresos se ha manejado una tendencia de sostenibilidad a excepción del año 2020 que ha sido atípico por la emergencia económica a causa de la pandemia que redujo en un 42% los ingresos de Autoridad de transporte y en un 63% el recaudo de la participación en el SITM.

#### 4.1.1.3. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se consideran como otros ingresos no tributarios las Tasas y derechos administrativos, siendo clasificados los ingresos por concepto de certificaciones o constancias que expide el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de Valorización, paz y salvos, costos por facturación.

El AMB recibe como Ingreso contractual por arrendamiento del funcionamiento del Parqueadero Luis Carlos Galán, dado en concesión por 4 años, contrato que finalizó en el mes de Octubre 2020 y se dio inicio a un nuevo contrato para la vigencia 2020, renta que se estabiliza desde el año 2017 sobre los 200 millones, afectada en el 2020 por la Pandemia y emergencia económica reduciéndose en un 63%.

Cuadro 2. Comportamiento Histórico 2015- Sept 2020 Otros Ingresos

CONCEPTO	2017	2018	2019	sep-20	Línea de comportamiento
Arrendamientos	215.567.179	206.011.922	213.288.360	78.221.987	
Paz y Salvos	444.601.169	475.528.516	481.114.236	240.734.100	
Facturación	3.302.470	2.381.176	2.318.140	808.500	
Otros no Tributarios	39.399.573	33.230.654	54.324.660	1.117.000	
Areas Cesión tipo c	307.427.057	65.648.530	1.412.783.868	336.059.981	

Igualmente se clasificó como ingresos no tributarios Las Cesión Tipo C, que es el porcentaje de Cesión Urbanística gratuita definida en los planes de Ordenamiento territorial Municipales, destinados para conformar los parques metropolitanos, liquidación que realiza la Oficina de Planeación e Infraestructura sobre las Licencias de Urbanización, según lo establece el Acuerdo Metropolitano 013 del 2011, y Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018.

Estos ingresos se consideran como fuente con destinación específica establecida en el Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, y el Acuerdo Metropolitano 001405 del 18 de 2015 y la Resolución 000375 del 19 de abril de 2018, con el cual se adopta la revisión del componente de Ordenamiento físico territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga modificado por el Acuerdo Metropolitano 023 en el año 2014, que modifica el artículo 21 del Acuerdo 013 del 2011 que señala:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el inciso 2. al parágrafo 1º del artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 013 de 2011, el cual quedará así:

**“Artículo 21º. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN Y MANEJO DE LOS PARQUES METROPOLITANOS. (...)**

**Parágrafo 1.-**

(...)

“Para la legalización de estas áreas, se requiere concepto de viabilidad emitido por la Subdirección de Planeación e Infraestructura de la Entidad, sobre su entrega en terreno en cualquiera de los parques metropolitanos delimitados en el presente artículo, o su compensación en dinero que será invertido en adquisición de predios, estudios, diseños, obras, mantenimiento, administración y vigilancia, de los terrenos que conforman el sistema de parques metropolitanas.”

#### 4.1.1.4. INGRESOS POR CATASTRO

El Área Metropolitana de Bucaramanga mediante Resolución No. 1267 de 2019 se habilitó como gestor catastral. En desarrollo de esta actividad se recibe ingresos por conceptos de: Avalúos, Certificados Catastrales, Copias de Planos y fichas predial, Registro predial medio magnético, Información Geográfica -Medio magnético, Estadísticas Catastrales Digitales, Cartografía en pdf, Ploteo información Catastral, Aerografía Catastral, Fotocopias, tarifa establecida mediante acto administrativo de la Subdirección de Planeación.

Por este concepto solo en el año 2020 se percibe ingresos por los siguientes conceptos:

<b>INGRESOS CATASTRALES</b>	<b>53.646.763</b>
Certificados Catastrales	51.953.467
Copias de Planos y fichas predial	1.605.902
Ploteo información Catastral	87.395

#### 4.1.1.5. INGRESOS RECAUDO DE CARTERA VALORIZACION

Es una contribución sobre las propiedades inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras de carácter metropolitano, de conformidad con el estatuto de valorización, incluye la recuperación de Cartera por Valorización de vigencias anteriores que realiza la gestión de cobro persuasivo y coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.

El estado actual de la cartera del Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de contribución por valorización, si bien es cierto está representada en 2.126 predios por cobrar los cuales equivalen al 1.795% de la misma, siguiente cuadro, es importante tener en cuenta que ésta constituye en gran medida una cartera de difícil cobro, toda vez que son los últimos predios por cobrar y su antigüedad data del año 1989 para el caso de la obra denominada Plan Vial Metropolitano Fase I, 1996 para la obra Plan Vial Metropolitano Fase II, 1998 para la obra Prolongación de la Calle 45, 2008 para la obra Construcción del Carril adicional de los cuales faltan por cobrar 51 predios y 2010 para la obra Transversal del Bosque y Obras Complementarias con 483 por cobrar; lo cual significa que se ha logrado el cobro efectivo del 98,205 % de la cartera por concepto de dichas obras.

#### PORCENTAJE DE PREDIOS VALORIZACIÓN POR PAGAR

<b>OBRAS</b>	<b>No PREDIOS IRRIGADOS</b>	<b>No PREDIOS POR COBRAR</b>	<b>% DE PREDIOS POR PAGAR</b>
FASE II	54.772	798	1,457%
CALLE 45	12.495	621	4,970%
FASE I	24.527	173	0,705%
TERCER CARRIL	2.712	51	1,881%
TRANSVERSAL EL BOSQUE	23.949	483	2,017%
<b>TOTALES</b>	<b>118.455</b>	<b>2.126</b>	<b>1,795%</b>

Difícil  
Cobro  
1.592  
predios

Los acuerdos de pago se reportan a 30 de septiembre de 2020, toda vez que actualmente los procesos se encuentran suspendidos en virtud a la emergencia sanitaria, mediante la resolución metropolitana número 000268 del 16 de marzo de 2020, resolución número 000355 del 14 de julio de 2020, la cual ha venido siendo modificada aproximadamente quincenalmente, a medida que se ha requerido conforme la situación de salud por covid-19 persista. Actualmente se encuentran suspendidos, con fundamento en la Resolución 580 del 30 de septiembre del 2020, vigente hasta el 1 de noviembre de 2020.

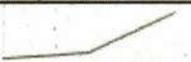
En desarrollo de la gestión de cobro se han celebrado acuerdo de pago que se encuentran vigentes

<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO COACTIVO CON ACUERDOS</b>	<b>N° DE ACUERDOS DE PAGO</b>
<b>III CARRILES</b>	13
<b>TRANSVERSAL DEL BOSQUE</b>	32
<b>TRANSPORTE, PLANEACIÓN, AMBIENTAL, TASA RETRIBUTIVA.</b>	3
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

El comportamiento de este ingreso es decreciente considerando que la Entidad no ha realizado obras financiadas por este concepto en los últimos 10 años y como se manifestó anteriormente el 75% de los predios corresponden a cartera de predios calificadas de Difícil cobro.

#### **4.1.2. GASTOS**

##### **4.1.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Linea de comportamiento</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.781.609.893	8.234.593.294	10.678.035.510	
SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	5.867.149.638	6.312.590.582	6.565.735.155	
GASTOS GENERALES	1.866.460.255	1.892.002.712	4.091.300.356	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000.000	30.000.000	21.000.000	

La Entidad ha tenido modificaciones en los últimos cinco años en el posicionamiento como Autoridad Ambiental y Gestor Catastral, actividades misionales que se ven reflejadas en el costo de nómina y servicios personales y los Gastos generales, es por ello que la variación presentó una tendencia de crecimiento.

Se realizó la adquisición de Mobiliario, Equipos de Oficina, implementación de sistema de información integral a través de la plataforma BPM en el que se centra la operación financiera, ventanilla Única, PQR y que para el 2020 se inició proceso de sistematización de la Cartera, procesos cobro persuasivo y coactivo.

#### 4.1.2.2. GASTOS DE INVERSIÓN

INVERSION	2017	2018	2019	Línea de comportamiento
PLANIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL	9.425.195.828	6.186.945.414	11.413.463.283	
DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE	45.185.639.530	56.203.501.221	24.192.380.791	
MODERNACION INSTITUCIONAL	655.997.974	413.111.583	1.463.243.451	
VIGENCIAS EXPIRADAS	2.112.712	75.312.078	401.932.913	

La Inversión fue realizada en cumplimiento a los planes de acción anuales de inversión de las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 articulados con los documentos orientadores y de manera especial con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – DIME TU PLAN, con vigencia 2016 al 2026:

Es así como se describen a continuación algunos de los principales logros de la entidad a partir de la vigencia 2018:

**4.1.2.2.1. LÍNEA ESTRATÉGICA DE PLANIFICACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CALIDAD AMBIENTAL TERRITORIAL:** Incluye los programas de Ordenamiento Territorial Metropolitano; Centro de pensamiento y proyectos urbanos, Open Data y sistema de información Geográfico Metropolitano, Catastro Metropolitano, Gestión de los hechos Metropolitanos, diseños de Infraestructura y programación con Visión sustentable, Cultura Metropolitano Ciudadanos inteligentes.

En cuanto a PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO se resaltan las acciones adelantadas desde la SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA:

En la vigencia 2019 logramos la **habilitación como gestor catastral** en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. A partir del 8 de enero de 2020, somos los administradores del catastro de los 4 municipios, los encargados de mantenerlo actualizado para que se convierta en un insumo útil y real de lo que ocurre en el Área metropolitana para planificarla ordenadamente.

También trabajamos por transformarnos en una **región inteligente** y conseguimos la estructuración de un centro de pensamiento que gestiona y genera información metropolitana para tomar decisiones de planificación del desarrollo sostenible y

Continuamos avanzando en la **formulación del PEMOT**, que será la hoja de ruta del ordenamiento territorial metropolitano durante los próximos 30 años. Elaboramos además, el

estudio de nueva centralidad urbana y el plan maestro limítrofe, instrumentos que emplearemos para orientar eficientemente el desarrollo metropolitano.

En cuanto a los logros asociados al componente de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL de la **SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA**, desarrollamos temáticas de gran trascendencia hasta el mes de octubre de 2019 como son:

**CULTURA AMBIENTAL** en donde logramos llevar estrategias de cultura a 27 colegios y a barrios del AMB y capacitar a más de 85 mil personas de todas las edades en las rutas de educación ambiental que activamos en los retazos urbanos, parques metropolitanos, Acualago, Recrear y el Centro Cultural del Oriente. Realizamos exitosamente la primera versión de ROCKBIENTALÍZATE con 5 eventos masivos llenos de rock y educación en gestión de residuos, con más de 26 mil seguidores en redes sociales, 3.292 asistentes a los conciertos y 3.300 kilos de residuos reciclables recolectados.

#### 4.1.2.2.2. LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

Incluye los programas de Control y vigilancia, gestión Ambiental, asentamiento humano resilientes, servicios públicos, espacio público, movilidad Sostenible Saludable y Segura

A cargo de la Subdirección de Planeación e Infraestructura:

En materia de **ESPACIO PÚBLICO** mejoramos los índices de espacio público en el área metropolitana con obras orientadas todas a generar espacio público verde efectivo por habitante, espacios propicios para la cultura y la educación ambiental. Estas obras son:

En cuanto a **PARQUES METROPOLITANOS** trabajamos para hacer realidad 9 de ellos en términos de construcción y diseño:

En cuanto a construcción, aportamos recursos para los siguientes parques metropolitanos:

1. Parque Contemplativo El Carrasco, construido encima de toneladas de residuos de la zona clausurada y restaurada del relleno sanitario. Hoy, estamos pagando una deuda con el Barrio Porvenir, que se desarrolló alrededor del relleno sanitario durante más de 40 años y cuyos habitantes han padecido las consecuencias de ser el vecino más cercano al sitio de disposición de residuos más importante del centro oriente Colombiano: malos olores, proliferación de insectos, contaminación de fuentes hídricas y desvalorización de sus inmuebles. Por esto, este parque es un notable ejemplo de la conversión de un pasivo ambiental en un excelente elemento dotacional, deportivo y recreacional con gran impacto social.
2. Parque Lineal Rio de Oro; un escenario con los más altos estándares de diseño y arquitectura compuesto por 5 canchas, ciclorruta, senderos peatonales, juegos infantiles, gimnasio al aire libre, zonas verdes y teatrino, que realzan un área de 37 mil metros cuadrados en el norte de Bucaramanga. Se configura como un emblema de construcción netamente SOCIAL, en función de quienes más lo necesitan y que transformó por completo una zona vulnerable de las comunidades de Bavaria II y Villas de San Ignacio.

3. La Ceiba – Bosque Encantado: El parque dispondrá de mobiliario lúdico de uso familiar de primera calidad en el cual podrán hacer uso desde los más chicos hasta personas de la tercera edad. Redes de escalada, redes de actividad pasiva, columpios, resbaladeros y juegos infantiles hacen parte del catálogo que se encontrará en este parque. Las zonas de encuentro serán los articuladores de los senderos que se convierten en el espacio adecuado para disponer bancas para que el usuario pueda observar los elementos naturales y sentarse a descansar.
4. Río Suratá: Además de ofrecer nuevos espacios públicos para el encuentro familiar, zonas verdes y equipamientos a los habitantes de este sector, este parque atrae la atención y valoración de los vecinos y otros ciudadanos hacia el río, su riqueza paisajística y ambiental y garantiza la protección sostenible de la ronda hídrica. Las intervenciones citadas adecuarán un estimado de 15.249 m<sup>2</sup> de espacio público entre zonas duras y zonas verdes.
5. Cerros Orientales: El Bosque de los Caminantes, en los Cerros Orientales del área metropolitana, es un Parque Metropolitano ubicado en un área protegida del Municipio de Bucaramanga. Este parque público y abierto, el de mayor extensión de la capital santandereana y con una exuberante belleza natural, está conformado por 43 hectáreas de bosques y senderos para el disfrute de la ciudadanía, de aquellos que quieran visitarlo y recorrerlo y de todos los residentes de Bucaramanga que respiran a diario sus beneficios.
6. Contemplativo Parapente con la Gobernación de Santander y el Municipio de Floridablanca.
7. Contemplativo de Piedecuesta.

Diseños arquitectónicos de los parques:

1. Parque ambiental lúdico metropolitano agropecuario - PALMA; y
2. Parque metropolitano El Loro – La Rosita.

Cabe anotar, que de los 41 parques que hacen parte del sistema de parques metropolitanos, solo se encontraban habilitados 2: Las Mojarras y La Iglesia (4,8% del total de parques metropolitanos). De manera que, se logró avanzar en 7 de ellos en habilitación de los espacios, 2 a nivel de diseño, y 1 recuperado – Parque Las Mojarras -, que entró nuevamente a disposición de la comunidad en 2019, lo cual corresponde al 24% de los parques de la red.

Se diseñó e implementó la estrategia de **RETAZOS URBANOS** orientada a la creación, regeneración y restitución de áreas residuales urbanas para habilitarlas como escenarios de vida de la comunidad a través de la cultura y la educación ambiental. Construimos 10 en 2018 y 4 en 2019. Una estrategia propia, creada por nosotros, reconocida a nivel nacional con el Premio Innova Ciudad como el mejor proyecto de Impacto Tecnológico en la Sociedad. Se publicó la experiencia de Retazos Urbanos y del Parque El Carrasco, en la revista internacional del Colegio de Arquitectos de Cataluña, lo cual nos ayudó a ubicarnos en otro nivel de reconocimiento.

Entregamos además al AMB, dos **PROYECTOS URBANOS** que transformaron dos concurridos sectores de Bucaramanga en escenarios de integración social, arte, cultura ambiental y disfrute de chicos y grandes:

- EL TEATRO VERDE – TEATRINO SAN MARTÍN un espacio público para la gente de la comuna 9 que gracias a esta intervención hoy día cuenta con el mejor escenario que ya disfruta para realizar actividades lúdicas, culturales y deportivas; y,
- El museo de arte contemporáneo al aire libre San Miguel: una exposición permanente de arte urbano que tomó los vestigios de las antiguas casas de tapia pisada del tradicional barrio San Miguel que se demolieron en 2014 para la construcción de la vía conexión alterna – Centro – Ciudadela Real de Minas; y los convirtió en un espacio dinámico e incluyente en el que todos nuestros artistas están invitados a participar.

En cuanto a **INFRAESTRUCTURA**, además de avanzar en estudios y diseños viales; finalizamos las obras de reparación de la Transversal del Bosque.

Respecto a TRANSPORTE METROPOLITANO se mencionan las principales acciones adelantadas desde la SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE METROPOLITANO:

Avanzamos en las temáticas de movilidad sostenible y en los propios de nuestra competencia como autoridad de transporte. De esta manera, en el programa de movilidad, nos sentimos muy satisfechos de lograr que el uso de la bicicleta como medio sustentable de transporte fuera elevado a la categoría de hecho metropolitano, adicionalmente formulamos con ONU HÁBITAT y la Alcaldía de Bucaramanga, el documento ESTRATEGIA DE LA BICICLETA 2019 – 2030 e implementamos junto con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y Metrolínea, el sistema piloto de la bicicleta pública conformada por 12 estaciones, 23 ciclo estaciones y 12 habitáculos; que ya cuenta con más de 3 mil inscritos, 10.500 viajes en bici y 15.800 kilómetros recorridos.

A través del acuerdo metropolitano 011 de 2019 garantizamos un transporte público incluyente para personas con movilidad reducida.

Logramos que las alcaldías de los municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta delegaran en nosotros las funciones de planeación, regulación, control y vigilancia del transporte público, para llevarlo a radio de acción metropolitano y garantizar a los usuarios el acceso al servicio en condiciones de calidad, economía, eficiencia, comodidad, oportunidad y seguridad.

Promovimos la campaña Soy Amarillo, soy legal para fomentar el transporte legal en el área metropolitana de Bucaramanga con sensibilización en calle y contacto directo con los actores viales.

Capacitamos junto con el SENA a 119 conductores de vehículos de transporte individual y colectivo en Atención al Cliente y Primeros Auxilios y quedan abiertas las puertas para

continuar apoyandolos en este proceso de profesionalización con otros módulos como inglés básico, turismo, manejo de estrés laboral y cultura ciudadana.

Acompañamos operativos de control al servicio público de transporte para verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales y la prestación adecuada del servicio.

Creamos el fondo de estabilización y subvención tarifaria del sistema integrado de transporte masivo "metrolínea", buscando su sostenibilidad, eficiencia y debido acceso por parte de la comunidad que conforma el área metropolitana de Bucaramanga.

A cargo de la **SUBDIRECCIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA**, hasta el mes de octubre de 2019 como son:

En el recurso FAUNA recibimos en las dos vigencias, 3.267 especímenes de fauna silvestre y llevamos a cabo 297 operativos de rescate y control al tráfico ilegal de fauna en el AMB.

En el RECURSO AIRE:

- Avanzamos con la entrada en operación y funcionamiento durante 2018, 2019 y 2020, de 5 modernas estaciones que conforman el sistema de vigilancia de calidad del aire reportando un índice de calidad entre BUENO y MODERADO.
- Elaboramos el mapa estratégico de ruido ambiental de Bucaramanga que era nuestra obligación desde el año 2010 y no se había elaborado. Este mapa nos permite caracterizar las zonas de especial atención, calcular la población expuesta y formular un plan de descontaminación por ruido que será implementado en los planes de ordenamiento territorial municipales.
- Realizamos 10.042 mediciones de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles.
- Adelantamos operativos de control a fuentes fijas y móviles, y
- Monitoreo de sustancias generadoras de olores ofensivos.

En RECURSO HÍDRICO monitoreamos la calidad y cantidad de agua de las corrientes hídricas del AMB; realizamos seguimiento a establecimientos generadores de vertimientos, analizamos los componentes del estudio de impacto ambiental de Santurban e identificamos zonas de amenaza por contaminación hídrica del municipio de Piedecuesta.

En relación con el recurso FLORA, nos concentramos en la implementación del plan forestal metropolitano y durante 2018 logramos adecuar una bodega para la disposición de madera ilegal incautada en los operativos de control. En las dos vigencias, sembramos 12.874 árboles en toda el área metropolitana; recuperamos y mantuvimos el arbolado urbano en zonas verdes y parques metropolitanos; y realizamos operativos al tráfico ilegal de flora.

En RESIDUOS, hicimos esfuerzos en la implementación del hecho metropolitano de la gestión integral de los residuos sólidos, buscando acercarnos a la meta del 30% de residuos reciclados, partiendo del bajísimo valor actual del 2%. Para ello,

- Instalamos 15 puntos limpios para el aprovechamiento de residuos;
- Mantuvimos en operación durante los dos años nuestro punto limpio metropolitano en donde recuperamos más de 14 toneladas de material aprovechable; lo cual corresponde a duplicar la cantidad de residuos posconsumo que veníamos gestionando en nuestro punto limpio.
- Realizamos seguimiento y control al manejo de residuos de 300 instituciones del sector salud y 284 generadores de residuos industriales, e implementamos programas de ecogestión en 4 plazas de mercado.
- Realizamos seguimiento y socializaciones a 38 establecimientos generadores de aceite de cocina usados y capacitamos a 55 estaciones de servicio en el marco de nuestro Plan metropolitano de gestión de residuos peligrosos y especiales.
- Avanzamos en el estudio del nuevo relleno sanitario regional en convenio con la UIS.

Y en la temática de GESTIÓN DEL RIESGO finalizamos la ejecución de 10 obras muy importantes de gestión del riesgo de desastres.

#### **4.1.3. SERVICIO A LA DEUDA**

La Entidad no tiene Obligaciones por Créditos o servicio a la deuda vigentes a Octubre 30 de 2020.

### **5. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE CONSOLIDADO**

*Ahorro corriente (+)/Déficit Corriente (-) = Ingresos Corrientes - Gastos Corrientes*

Esta partida corresponde a la diferencia entre los ingresos corrientes menos gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (Déficit corriente). Como se puede ver en el año 2020 se presenta un déficit de 682 millones con corte a Septiembre 30/2020 que representa el menor valor recaudado de Ingresos corrientes que respaldan los gastos de funcionamiento comprometidos a la fecha, considerando los costos de nomina y funcionamiento para final del ejercicio este déficit se aumenta.

En el presente cuadro anexa se muestra la evolución histórica de los ingresos y gastos corrientes para la serie de años de estudio del 2017 a 2024.

**Cuadro 3. Ahorro o Déficit corriente Consolidado 2017-2024**

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS CORRIENTES	46,298,018,145	56,675,370,130	41,807,057,394	4,864,309,446	12,410,583,865	12,878,851,941	13,365,965,587	13,872,730,047
RECURSOS DE CAPITAL	11,256,656,855	4,189,554,924	6,609,390,350	1,364,580,576	268,500,000	3,770,000,000	3,958,500,000	4,156,425,000
SUPERAVIT FISCAL	29,711,842,777	20,526,548,201	15,104,631,187	17,991,968,155	2,002,642,513			
SERVICIO A LA DEUDA	1,092,643,355							
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,781,609,893	8,234,593,294	10,678,035,510	7,484,774,102	3,923,602,134	4,080,546,219	4,243,768,068	4,413,518,791
GASTOS DE INVERSION	55,268,946,043	62,878,870,296	37,471,020,438	4,088,804,788	10,758,124,244	12,012,105,721	12,507,811,519	13,025,563,676
SUPERAVITO DEFICIT PRIMARIO	23,123,318,486	10,278,009,665	15,372,022,982	12,647,279,287	0	556,200,000	572,886,000	590,072,580

Fuente: Resultado Estudio- Marco fiscal de Mediano Plazo

## 6. SUPERAVIT / DÉFICIT TOTAL Y SU FINANCIAMIENTO

*Superávit (+) o Déficit Total (-) = Ahorro Corriente + Ingresos de Capital - Gastos de Capital*

**Superávit o Déficit Total:** El déficit total se calcula de acuerdo con la siguiente expresión y permite analizar el resultado de la política Institucional y económica.

La presencia de un superávit indica que la entidad puede financiar efectivamente los niveles de inversión que decidió realizar.

Un déficit significa que la entidad no alcanza a cubrir con sus recursos los pagos de inversión (o funcionamiento si se presenta un déficit corriente), por lo que tiene que recurrir a recursos del balance o recursos del crédito para poder cumplir con los compromisos adquiridos.

BALANCE PRIMARIO	2018	2019	A Sept 2020
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>10.278.009.665</b>	<b>15.372.022.982</b>	<b>12.647.279.287</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	<b>2216%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	10.278.009.65	10.278.009.665	12.647.279.287
<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>81.391.473.255</b>	<b>63.521.078.931</b>	<b>24.220.858.177</b>
<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>71.113.463.590</b>	<b>48.149.055.949</b>	<b>11.573.578.890</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>10.278.009.665</b>	<b>15.372.022.982</b>	<b>12.647.279.287</b>

Fuente: Estudio Marco Fiscal de Mediano Plazo

En el ahorro o déficit corriente venimos con un valor deficitario en el año 2020, esto es que con los recursos recibidos en el periodo no se financian los gastos de funcionamiento, pero al finalizar el Balance primario presenta un Superávit Fiscal de \$ 12.647 millones que corresponden a Recursos del Balance o recursos de vigencias anteriores que se incorporaron para cubrir compromisos existente (Pasivos Exigibles y reservas presupuestales). Recursos comprometidos que no permiten financiar gastos o Inversión para el año 2021.

Durante la vigencia del 2018 y 2019 se presentó superávit total en el resultado del ejercicio, este superávit indica que el Area Metropolitana de Bucaramanga, pudo financiar efectivamente los niveles de inversión que decidió realizar sin necesidad de acceder a los recursos del Crédito y genero un excedente de tesorería efectivo.

### 7. VIGENCIAS FUTURAS

Para cubrir gastos de funcionamiento de la entidad en cuanto a vigilancia, arrendamientos, servicio de aseo y cafetería y gastos de Inversión relacionados con el uso y soporte de la operación de la plataforma requerida para la gestión Catastral, con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de estos servicios y se puedan adelantar los respectivos procesos contractuales en el año 2021, se aprobó acuerdo metropolitano No. 003 del 17 de Noviembre de 2020, donde se detallan los objetos, rubros y valor solicitado así:

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2021	PLAZO A ADICIONAR
<b>GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO</b>				
Prestación de servicios de aseo, cafetería y suministro de elementos de aseo en las instalaciones del área metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	2.1.12.73.16-01	Servicio de Aseo y Cafetería	4.549.216,00	1 mes
Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada y sin armas de acuerdo con los requerimientos del área metropolitana de Bucaramanga.	2.1.12.73.23-01	Vigilancia y Seguridad	17.682.392,00	1 mes
	2.3.02.81.08-12	Espacio público Sesiones Tipo C	18.009.846,00	1 mes
Arrendamiento inmueble para el funcionamiento de las dependencias del Área metropolitana de Bucaramanga.	2.1.12.73.10-01	Arrendamientos	29.363.250,00	1 mes
Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del archivo, almacén, dependencias varias del área metropolitana de Bucaramanga y demás elementos que se requieran almacenar para el funcionamiento de la entidad.	2.1.12.73.10-01	Arrendamientos	16.120.021,00	1 mes

	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO: VERSIÓN: 01</b>
	<b>MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020-2030</b>	

Prestación de Servicios para el uso y soporte de la operación de la plataforma requerida para la gestión Catastral a Cargo del Área Metropolitana de Bucaramanga	2.3.01.08.01-01	Catastro Metropolitano	237.405.000,00	2meses
<b>TOTAL</b>			<b>323.129.725,00</b>	

## **8. PROYECCIONES**

En este capítulo del Análisis de las finanzas del Área Metropolitana de Bucaramanga, consiste en proyectar la situación de la entidad introduciendo los cambios esperados en las variables identificadas como problemáticas, de conformidad con las alternativas que se proponen.

### **8.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS**

Para la estimación de la proyección de ingresos se parte de la información histórica de la ejecución presupuestal que la Entidad ha presentado al CHIP y a la Contraloría Departamental y de los supuestos estimados a partir de la realidad de la actividades de la Entidad y de la participación patrimonial que establece la Ley 1625 de 2013 para las Áreas Metropolitanas.

Las metas están encaminadas a mantener la viabilidad financiera del Área Metropolitana, teniendo en cuenta la realidad del comportamiento de las fuentes de financiación y respetando la destinación específica que por Ley o por Acuerdos Metropolitanos están establecidas.

Para la vigencia 2021 se presenta las proyecciones de las principales variables que soportan los ingresos del AMB, en la estructura del Catálogo de clasificación presupuestal establecida por la Resolución 1355 de julio de 2020, que modifica la Resolución 3832 de 2019, reglamentario del Decreto 412 de 2018.

#### **8.1.1 ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2021-2030**

La estimación de los ingresos se realizó de acuerdo al análisis realizado por cada Subdirección responsable del proceso de cada uno de los servicios que presta y que se proyecta como meta para el recaudo de la vigencia 2021.

Los Municipios que conforman el Área Metropolitana según lo establecido por la Ley 1625 de 2013, realizan transferencias para gastos de funcionamiento y operación del Área Metropolitana se proyectó con la información recibida de los programados por parte de la Entidad para el año 2021.

Los Ingresos Totales proyectados para el año 2021 se estiman en \$14.681.726.378 Mcte, representados en un 84% por Ingresos no tributarios y 16% recursos de capital equivalente \$2.343.142.513 Mcte.

Se proyectó venta de servicios catastrales con una meta de \$ 4.500.000.000 Mcte, por la actividad de Conservación y por servicios administrativos la suma de \$103.791.865 Mcte.

Se incorporaron recursos del Balance por valor de \$ 2.002.642.513 Mcte, correspondientes a recursos con destinación específica y son recursos efectivos no comprometidos.

### Cuadro. Proyeccion Ingresos 2021-2030

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF 1	INGRESOS TOTALES	57,554,875,800	59,864,925,094	48,416,447,744	6,228,890,022	12,675,083,865	16,648,851,941	17,324,465,587	18,029,155,047	18,764,232,966	19,531,073,385	20,331,114,688	21,165,862,686	22,036,893,851	22,945,858,716
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	46,298,018,145	46,675,378,130	41,897,037,394	4,864,309,448	12,410,583,893	12,878,851,941	13,365,965,587	13,872,730,847	14,399,986,716	14,948,514,822	15,519,535,198	16,113,702,121	16,732,125,258	17,375,851,693
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	42,693,848,392	51,423,909,997	34,807,902,353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.1.2	Sobretasa ambiental Metropolitana	42,693,848,392	51,423,909,997	34,807,902,353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2,229,745,815	2,638,862,732	4,676,387,319	1,280,659,769	7,613,095,665	7,841,447,541	8,876,699,997	8,318,991,899	8,566,961,447	8,828,816,290	9,060,386,638	9,367,096,444	9,643,991,359	9,935,711,149
BF 1.1.2.1	Tasa Retributiva		105,319,169	7,533,886											
BF 1.1.2.2	Multas y Sanciones	95,770,486	952,106,788	58,489,033		46,000,000	47,380,000	48,801,400	50,265,442	51,773,405	53,328,607	54,926,406	56,574,198	58,271,424	60,019,566
BF 1.1.2.3	Rentas Contractuales	215,567,179	206,011,922	213,288,360	78,221,987	312,000,000	321,360,000	331,000,800	340,930,824	351,158,749	361,693,511	372,544,317	383,720,646	395,232,265	407,089,233
BF 1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	555,915,835	526,883,320	719,615,729	420,331,391	919,664,000	947,253,920	975,671,538	1,004,941,084	1,035,069,934	1,066,142,632	1,098,126,911	1,131,070,719	1,165,002,840	1,199,952,925
BF 1.1.2.5	Participación SITM	158,545,295	164,518,635	160,040,265	59,916,760	171,600,000	176,748,000	182,050,440	187,511,953	193,137,312	198,931,431	204,899,374	211,048,355	217,377,746	223,899,078
BF 1.1.2.6	Paz y Salvos	444,601,189	475,528,516	481,114,236	240,734,100	480,000,000	473,800,000	488,014,000	502,654,420	517,734,053	533,286,074	549,284,056	565,741,978	582,714,237	600,195,685
BF 1.1.2.7	Facturación	3,302,470	2,381,176	2,318,140	808,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.8	Otros no Tributarios	39,389,573	33,230,654	54,324,680	1,117,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.9	Areas Cesión tipo c	307,427,057	65,648,530	1,412,783,868	336,059,981	1,100,000,000	1,133,000,000	1,166,900,000	1,201,999,700	1,238,059,891	1,275,201,482	1,313,457,528	1,352,861,252	1,393,447,090	1,435,250,502
BF 1.1.2.10	Facturación Cesiones Tipo C						0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios ambientales)	418,219,949	197,138,188	97,383,745		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.12	Intereses Moratorios		110,295,835	1,669,495,387	89,814,287	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.2.22	Venta de Servicios - Catastro				53,646,763	4,603,791,865	4,741,905,621	4,884,162,790	5,030,687,673	5,181,608,303	5,337,056,563	5,497,168,249	5,662,083,297	5,831,945,796	6,008,904,169
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF 1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento e Inversión	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF 1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2.1	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.3	Del Nivel Municipal	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF 1.1.3.1.3.1	Ley 1825 de 2013	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF 1.1.3.1.4	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 1.1.3.1.5	Otras Transferencias para inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	11,256,856,655	4,189,554,924	6,669,398,756	1,364,586,576	260,589,000	3,770,000,000	3,958,590,000	4,158,425,000	4,364,245,250	4,582,456,562	4,811,981,491	5,052,160,565	5,304,768,593	5,579,897,823
BF 4.1	Colocación	175,863,280			642,150,735		3,500,000,000	3,675,000,000	3,858,750,000	4,051,687,500	4,254,271,875	4,466,985,469	4,690,334,742	4,924,851,479	5,171,094,053
BF 4.4	Rendimientos Financieros	3,388,719,645	3,277,373,447	2,225,631,406	276,064,089	28,500,000	30,000,000	31,500,000	33,075,000	34,728,750	36,465,188	38,288,447	40,202,869	42,213,013	44,323,683
BF 4.5	Rouperación de Cartera	7,894,073,950	912,181,477	3,118,897,659	446,365,742	240,000,000	240,000,000	252,000,000	264,600,000	277,830,000	291,721,500	306,307,575	321,622,954	337,704,101	354,589,307
BF 4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas paritas, Bonos y Devoluciones)														
BF 4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)			1,264,861,265											
BF 9	FINANCIACIÓN	29,711,842,777	20,526,548,251	15,104,631,187	17,991,968,155	2,002,642,513	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1	Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	29,711,842,777	20,526,548,251	15,104,631,187	17,991,968,155	2,002,642,513	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.5	DEFICITO SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9	BALANCE PRIMARIO	24,215,961,841	10,278,809,665	13,372,622,982	12,647,279,287	0	506,220,000	572,656,000	599,072,500	607,774,750	628,008,000	644,786,240	664,131,687	684,055,646	704,577,519
BF 9.1	DEFICITO SUPERAVIT PRIMARIO	24,215,961,841	10,278,809,665	13,372,622,982	12,647,279,287	0	506,220,000	572,656,000	599,072,500	607,774,750	628,008,000	644,786,240	664,131,687	684,055,646	704,577,519
BF 9.2	DEFICITO SUPERAVIT PRIMARIO INTERESES	2210%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
BF 10	RESULTADO PRESUPUESTAL	87,266,517,777	81,391,473,255	63,521,078,931	24,220,858,177	14,681,726,378	16,648,851,941	17,324,465,587	18,029,155,047	18,764,232,966	19,531,073,385	20,331,114,688	21,165,862,686	22,036,893,851	22,945,858,716

## 8.2. ESTIMACION DE GASTOS E INVERSION

Las proyecciones de gastos están basadas en criterios de austeridad y eficiencia en la calidad del personal vinculado al Área Metropolitana de Bucaramanga para cumplir las metas y estrategias de ingreso y control de gastos, siendo el objetivo principal el uso eficiente del recurso de Inversión.

Los gastos de nómina se proyectaron con incremento del 3%, considerando los indicadores deflacionarios y distribuyendo los costos de personal por unidad ejecutora de acuerdo al catálogo de cuentas CCPT.

Se observa que se propone la realización del estudio jurídico de la nómina de personal asociado al área ambiental, frente a las funciones y procesos que adelantan en la entidad.

Los gastos de funcionamiento – gastos generales se proyectaron con el principio de austeridad para la prestación continua del servicio en cumplimiento de la actividad misional.

Como ya se mencionó en el contexto de la entidad, el Plan de Acción Anual Institucional de Inversión, se elabora a partir de fundamentos orientadores.

Los gastos de Inversión 2021-2030 fueron proyectados de acuerdo con los fundamentos orientadores dentro de los que se contempla de manera especial el Plan integral de desarrollo metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga "Dime tu Plan 2016- 2026", el cual se constituye en una hoja de ruta de las acciones de los actores metropolitanos.

En el mismo sentido, el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, programas y metas de productos a las que va a contribuir con su ejecución durante la vigencia fiscal.

La proyección del gasto se realizó aplicando un crecimiento anual del 3%, teniendo en consideración que el año 2021 seguimos en proceso de atención a la emergencia económica y el proceso de recuperación.

El AMB se encuentra habilitado como gestor catastral de acuerdo a la Resolución Número 1267 del 10/10/2019 e inició el proceso de empalme con el IGAC el 07/11/2019 y. Inicio de operaciones como Gestor Catastral a partir del 8 de Enero del 2020 y no se ha terminado el empalme en el cual el IGAC, que debería entregar la totalidad de las fichas prediales.

Se recibió represamiento de trámites equivalente a 17.780 registros, documentos de registro que ya fueron clasificados y que se encuentran en revisión y análisis; por lo cual es indispensable el aporte de los Municipios para su funcionamiento, considerando que datan de años anteriores y que representan modificaciones catastrales que aumentan la base de catastro para los municipios del Área Metropolitana.

Por ello para la Entidad se constituye en un el reto estructurar el catastro multipropósito y brindar la prestación del servicio sin el cumplimiento del aporte de funcionamiento por parte de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Para la financiación de la Inversión se proyectó por la venta de servicios las operaciones de las actividades de Catastro para lo cual se programa la realización de la conservación catastral en los predios del municipio de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón y la recepción, revisión, inventario y clasificación de trámites pendientes que el IGAC entregó

al AMB en el periodo de empalme del que trata la Resolución 817 de 2019 del IGAC, en desarrollo del programa ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Para el Programa ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO se programó la ejecución de los siguientes proyectos; Articulación de los documentos de formulación del plan estratégico metropolitano de ordenamiento territorial - PEMOT 2018-2048 con la revisión de los efectos provocados por la pandemia por COVID-1, Sistema Parques Metropolitano.

El programa FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) contempla desarrollar el proyecto Centro de Pensamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, con una planeación de 27 actividades que se financian con la gestión a través de convenios e iniciativas de participación de gobierno Nacional, Departamental, Municipal y del sector privado. Se constituye un reto su desarrollo pues el personal asociado de ambiental que participa no todos tienen las competencias para su ejecución y requiere personal externo para liderar procesos.

El programa PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, cuenta con recursos propios asociados a la Autoridad de Transporte, se programaron tres proyectos para desarrollar en el año 2021; Planeación estratégica del transporte público, Fortalecimiento de Modos no Motorizados (Bicicleta Pública) en los Municipios que conforman el AMB; Gestionar, Controlar y Hacer Seguimiento al Transporte Público.

Programa de GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITANO), se plantea ejecutar el proyecto de Fortalecimiento Institucional que asocia actividades de Cobro de Cartera de valorización financiada con fuente 9 se asignó recursos por 240 millones, y actividades que inicialmente se desarrollan con personal de planta con relación a la labor de atender procesos de mejoramiento institucional a cargo de las áreas de apoyo de la entidad con énfasis en: Gestión documental, Gobierno digital, apoyo tecnológico y de información, Atención al ciudadano, plataforma de gestión de procesos de la entidad.

### **Proyección de gastos de mediano plazo.**

Considerando la emergencia económica decretada por el Gobierno Nacional en el año 2020, se plantea que para el año 2022 y subsiguientes la economía inicie un periodo de estabilización y retome las actividades productivas hasta alcanzar el nivel del PIB similar a los del 2019 a llegar a un crecimiento del 6.6%, sin embargo, considerando que se realiza una evaluación del comportamiento de los ingresos y la Inversión en periodo 2021 que ajuste el marco fiscal a la realidad presentada, se proyectó un crecimiento del 3% sobre las cifras proyectadas para el año 2021.

### Cuadro Proyección de Gastos e Inversión 2021-2030.

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF 7	<b>GASTOS TOTALES</b>	64.143.199.291	71.113.463.990	48.149.055.949	11.573.578.899	14.081.726.378	16.092.651.941	16.751.579.587	17.439.062.467	18.156.458.208	18.905.065.385	19.666.326.448	20.501.730.799	21.352.838.007	22.241.261.197
BF 8	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	8.874.285.248	8.234.593.294	10.678.035.510	7.484.774.102	3.923.602.134	4.080.546.219	4.243.768.088	4.413.918.791	4.590.059.942	4.773.861.924	4.964.806.401	5.163.192.737	5.369.720.447	5.584.689.285
BF 2.1.1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	7.761.608.893	8.234.593.294	10.678.035.510	7.484.774.102	3.923.602.134	4.080.546.219	4.243.768.088	4.413.918.791	4.590.059.942	4.773.861.924	4.964.806.401	5.163.192.737	5.369.720.447	5.584.689.285
BF 2.1.1.1	Gastos de Personal	5,867,149,638	6,312,590,582	6,565,735,155	6,267,084,002	3,103,885,861	3,228,051,895	3,357,173,763	3,491,460,714	3,631,119,142	3,776,363,908	3,927,418,484	4,084,515,203	4,247,895,811	4,417,811,643
BF 2.1.1.2	Gastos Generales	1,866,460,255	1,892,002,712	4,091,300,356	1,196,690,100	819,706,273	852,494,524	866,594,305	922,058,077	958,940,400	997,296,016	1,037,189,937	1,078,677,534	1,121,824,636	1,166,697,621
BF 2.1.1.3	Transferencias	48,000,000	30,000,000	21,000,000	21,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.3.1	Pensiones														
BF 2.1.1.3.4	A Organismos de Control	48,000,000	30,000,000	21,000,000	21,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones														
BF 2.1.1.3.7	Otras Transferencias														
BF 2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento														
BF 2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización														
BF 2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento														
BF 2.1.5	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	1,092,843,355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2.1.5.1	Interna	1,092,843,355													
BF 2.1.5.2	Externa	0	0												
BF 5	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	55,268,948,043	62,878,870,294	37,471,020,439	4,088,894,788	10,758,124,244	12,012,105,721	12,507,811,519	13,025,963,678	13,566,398,666	14,131,403,481	14,721,718,047	15,338,538,062	15,983,117,581	16,658,771,932
BF 5.1	<b>Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Pveir</b>	55,268,833,331	62,803,558,217	37,069,087,525	3,906,734,996	10,758,124,244	12,012,105,721	12,507,811,519	13,025,963,678	13,566,398,666	14,131,403,481	14,721,718,047	15,338,538,062	15,983,117,581	16,658,771,932
BF 5.1.1	Castro Metropolitano					5,024,986,314	5,175,735,903	5,382,424,909	5,554,197,656	5,870,891,665	6,205,031,250	6,391,182,188	6,758,086,127	7,145,252,068	7,553,770,474
BF 5.1.2	Movilidad sostenible, saludable y Segura					2,396,765,800	4,000,000,000	4,160,000,000	4,427,317,811	4,560,137,345	4,696,941,466	5,004,222,192	5,154,348,857	5,308,979,323	5,468,248,703
BF 5.1.3	Ordenamiento Territorial Metropolitano					138,025,828	142,166,603	146,431,601	150,824,549	155,349,285	160,009,764	164,810,057	169,754,359	174,846,989	180,002,399
BF 5.1.4	Fomento del desarrollo de aplicaciones y contenidos para Impulsar TIC					861,790,425	887,644,138	914,273,462	941,701,666	969,952,716	999,051,297	1,029,022,836	1,059,893,521	1,091,690,327	1,124,441,037
BF 5.1.5	Planificación para la integración y la calidad ambiental territorial	9,425,195,828	6,186,945,414	11,413,483,283	2,455,601,862										
BF 5.1.6	Desarrollo Territorial Sostenible	45,185,639,530	56,203,501,221	24,192,380,791	1,281,133,134										
BF 5.1.7	Espacio Público					1,896,556,077	1,776,559,077	1,863,481,547	1,919,365,995	1,976,967,574	2,036,276,601	2,097,364,900	2,160,285,847	2,225,094,421	2,291,847,265
BF 5.1.8	Modernización Institucional	655,997,974	413,111,583	1,483,243,451	170,000,000	440,000,000	30,000,000	31,200,000	32,136,000	33,100,080	34,093,062	35,115,875	36,169,351	37,254,432	38,372,065
BF 5.1.9	Otros Proyectos de Inversión														
BF 5.2	<b>Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión</b>	2,112,712	75,312,078	401,932,913	182,089,792										
BF 10.2	<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	64.143.199.291	71.113.463.990	48.149.055.949	11.573.578.899	14.081.726.378	16.092.651.941	16.751.579.587	17.439.062.467	18.156.458.208	18.905.065.385	19.666.326.448	20.501.730.799	21.352.838.007	22.241.261.197
BF 10.3	<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	23.123.318.486	10.278.009.665	15.372.022.882	12.847.279.287	0	556.200.099	572.886.000	590.072.589	607.774.758	626.008.000	644.788.240	664.131.887	684.065.844	704.577.519
BF 13	<b>EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>														
BF 13.1	Recursos que Finanzan Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)														
BF 13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior		0												
BF 13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior		0												
BF 13.4	<b>DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	<b>2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES</b>														
BF 12.1	<b>INGRESOS TOTALES</b>	87.286.517.777	81.391.473.255	63.521.078.931	24.220.858.177	14.681.726.378	16.648.851.941	17.324.465.587	18.029.155.047	18.764.232.968	19.531.073.385	20.331.114.688	21.165.862.886	22.036.893.851	22.945.858.718
BF 12.2	<b>GASTOS TOTALES</b>	64.143.199.291	71.113.463.990	48.149.055.949	11.573.578.899	14.681.726.378	16.092.651.941	16.751.579.587	17.439.062.467	18.156.458.208	18.905.065.385	19.666.326.448	20.501.730.799	21.352.838.007	22.241.261.197
BF 12.3	<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	23.123.318.486	10.278.009.665	15.372.022.882	12.847.279.287	0	556.200.099	572.886.000	590.072.589	607.774.758	626.008.000	644.788.240	664.131.887	684.065.844	704.577.519

Fuente: Marco Fical de Mediano Plazo

## **9. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO**

La Capacidad legal de Endeudamiento del Area Metropolitana de Bucaramanga se realiza en cumplimiento de la Ley 358 de 1997 y se presenta a tipo de complementario del realizado en la proyección de la capacidad de endeudamiento de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El cupo de endeudamiento constituye una autorización legal que le fija a las entidades públicas un monto máximo hasta el cual se pueden emitir bonos de deuda pública o adquirir empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En consecuencia, este monto define la capacidad máxima de endeudamiento.

El cupo de endeudamiento es autorizado en:

- La Junta del Área Metropolitana de Bucaramanga.

En la construcción del escenario financiero del MFMP del Área Metropolitana de Bucaramanga-Santander, NO se estimó un escenario de endeudamiento autónomo para todas las vigencias presentadas por la Administración por cuanto los ingresos están sujetos a las transferencias que reciba de los Municipio y frente al procesos de venta de servicios se encuentra en la etapa inicial de saneamiento de la información y organización costos de operación que son asumidos y no tienen apalancamiento por venta de ingresos.

## **10. VALORACION PASIVOS CONTINGENTES**

Los pasivos contingentes son aquellos pasivos que se tienen que pagar solamente bajo la ocurrencia de algún evento específico. En otras palabras, no existe certeza sobre su pago, ni sobre su monto, ni sobre el momento en que hay que hacer los pagos. Las valoraciones de estos son importantes para determinar los riesgos a los que está expuesto principalmente por sentencias y conciliaciones.

Se presenta la relación de los procesos Judiciales y las pretensiones con corte a septiembre 30 del 2020, que han sido atendidos por la oficina Jurídica y los profesionales de apoyo para la defensa de estas demandas.

Para la vigencia 2020 al AMB es notificada por parte del Consejo de Estado del fallo de segunda instancia dentro del medio de control de controversias contractuales interpuestas por el señor NESTOR TRUJILLO bajo radicado 2007-638-01, decisión mediante la cual se condena al Área Metropolitana de Bucaramanga por un valor de \$ 247.748.006.89 pesos.

Así mismo se notificó por parte del Tribunal Administrativo de Santander fallo en segunda instancia dentro del medio de control de reparación directa interpuesta por el señor WILLIAM MANUEL VARGAS PARDO, bajo radicado 20017-223-01, decisión mediante la cual se condena al Área Metropolitana de Bucaramanga al pago de los perjuicios generados con ocasión de accidente que sufrió el demandante por valor de \$ 28.194.619 pesos los cuales deben ser cancelados en un 50% por el Municipio de Bucaramanga y el otro 50% por el Área Metropolitana.

Para la vigencia 2021 las posibles contingencias judiciales en las cuales se podría afectar el presupuesto:

TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	1	461.845.800	0%
Acción de Cumplimiento	4	0	1%
Acción Popular	67	0	22%
Acción de Tutela	107	0	35%
Acción de Simple Nulidad	22	0	5%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	37	13.187.015.380	12%
		2.053 SMLMV	
Acción Contractual	13	12.964.386.157	4%
Acción de Reparación Directa	40	56.574.226.332	13%
		20.040 SMLMV	
Acción de Lesividad	0	0	0%
Ejecutivo Contractual	0	0	0%
Ejecutivo Singular	9	1.419.214.332	3%
Ordinario Laboral	2	0	1%
Administrativo de Cobro Coactivo			0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	0	0	0%
Otros	8	0	3%
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>	<b>84.606.688.001</b>	<b>100%</b>
		<b>22.093 SMLMV</b>	

### **VALORACION PASIVOS PENSIONALES**

La Entidad consigna a Fondos Privados o Públicos el valor del aporte pensional correspondiente a cada nómina por lo cual no tiene a cargo pasivo pensional.

**Anexo 1. PLAN FINANCIERO**

## ANEXO 1. Plan Financiero

BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO															
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA															
Valores en pesos															
Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
BF_1	INGRESOS TOTALES	57,554,675,000	80,864,925,054	48,416,447,744	6,228,890,022	12,679,083,865	16,648,851,941	17,324,465,587	18,029,155,047	18,764,232,968	19,531,073,385	20,331,114,688	21,165,862,689	22,036,893,851	22,945,858,716
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	46,298,016,145	56,673,370,130	41,807,057,394	4,864,309,446	12,410,583,855	12,878,851,941	13,385,385,587	13,872,730,047	14,399,986,718	14,948,614,822	15,619,933,198	16,113,702,121	16,732,125,258	17,375,851,693
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	42,693,848,392	51,423,909,997	34,807,902,353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Sobretasa ambiental Metropolitana	42,693,848,392	51,423,909,997	34,807,902,353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	2,238,748,616	2,838,862,733	4,676,387,319	1,280,630,769	7,613,055,865	7,841,447,541	8,076,690,967	8,318,991,636	8,566,561,447	8,825,616,290	9,090,366,838	9,263,098,444	9,643,991,396	9,933,311,140
BF_1.1.2.1	Tasa Retributiva		106,319,169	7,533,896											
BF_1.1.2.2	Multas y Sanciones	95,770,489	952,106,788	58,489,033		46,000,000	47,380,000	48,801,400	50,266,442	51,773,405	53,326,607	54,926,406	56,574,198	58,271,424	60,019,566
BF_1.1.2.3	Rentas Contractuales	215,567,179	206,011,922	213,288,360	78,221,987	312,000,000	321,360,000	331,000,800	340,930,824	351,158,749	361,693,511	372,544,317	383,720,646	395,232,265	407,089,233
BF_1.1.2.4	Autoridad Pública de Transporte	555,915,635	526,683,320	719,615,729	420,331,391	919,664,000	947,253,920	975,671,538	1,004,941,684	1,035,089,934	1,066,142,632	1,098,126,911	1,131,070,719	1,165,002,840	1,199,952,925
BF_1.1.2.5	Participación SITM	158,545,295	164,518,635	160,040,265	59,916,760	171,600,000	176,748,000	182,050,440	187,511,953	193,137,312	198,931,431	204,899,374	211,046,355	217,377,746	223,899,078
BF_1.1.2.6	Pazy Salvos	444,601,169	475,528,516	481,114,236	240,734,100	460,000,000	473,800,000	488,014,000	502,664,420	517,734,053	533,266,074	549,264,056	565,741,978	582,714,237	600,195,665
BF_1.1.2.7	Facturación	3,302,470	2,381,176	2,318,140	808,500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.8	Otros no Tributarios	39,399,573	33,230,654	54,324,660	1,117,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.9	Areas Cesión tipo c	307,427,057	65,648,530	1,412,783,868	336,059,981	1,100,000,000	1,133,000,000	1,166,990,000	1,201,999,700	1,238,059,691	1,275,201,482	1,313,457,526	1,352,861,252	1,393,447,090	1,435,250,502
BF_1.1.2.10	Facturación Cesiones Tipo C						0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.11	Ingresos ambientales (compensaciones forestales y servicios ambientales)	418,219,949	197,138,188	97,383,745		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.12	Intereses Moratorios		110,295,635	1,669,495,367	89,814,287	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.2	Venta de Servicios - Catastro				53,646,763	4,603,791,865	4,741,905,621	4,884,162,790	5,030,687,673	5,181,608,303	5,337,056,553	5,497,168,249	5,662,083,297	5,831,945,796	6,006,904,169
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento e Inversión	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Del Nivel Municipal	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF_1.1.3.1.3.1	Ley 1625 de 2013	1,365,420,937	2,412,597,400	2,122,767,721	3,583,658,677	4,797,528,000	5,037,404,400	5,289,274,620	5,553,738,351	5,831,425,269	6,122,996,532	6,429,146,359	6,750,603,677	7,088,133,860	7,442,540,553
BF_1.1.3.1.4	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.5	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuenta	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>BF_2</b>	<b>GASTOS TOTALES</b>	64.143.199.291	71.113.463.590	40.149.055.949	11.573.576.890	17.864.726.378	16.640.851.941	17.324.465.587	18.029.155.047	18.764.232.965	19.531.873.385	20.331.114.609	21.163.862.688	22.036.893.851	22.945.858.716
<b>BF_2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	8.874.253.248	8.234.593.294	10.678.035.510	7.484.774.102	3.923.602.134	4.080.546.219	4.243.768.068	4.413.518.791	4.590.059.542	4.773.661.924	4.964.608.401	5.163.192.737	5.369.720.447	5.584.509.265
<b>BF_2.1.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	7.781.609.893	8.234.593.294	10.678.035.510	7.484.774.102	3.923.602.134	4.080.546.219	4.243.768.068	4.413.518.791	4.590.059.542	4.773.661.924	4.964.608.401	5.163.192.737	5.369.720.447	5.584.509.265
<b>BF_2.1.1.1</b>	Gastos de Personal	5.867.148.638	6.312.590.582	6.565.735.155	6.267.084.002	3.103.895.861	3.228.051.695	3.357.173.763	3.491.460.714	3.631.119.142	3.776.363.908	3.927.418.464	4.084.515.203	4.247.895.811	4.417.811.843
<b>BF_2.1.1.2</b>	Gastos Generales	1.666.460.255	1.892.002.712	4.091.300.356	1.196.690.100	819.706.273	852.494.524	866.594.305	922.058.077	958.940.400	997.298.016	1.037.189.937	1.078.677.534	1.121.824.636	1.166.697.621
<b>BF_2.1.1.3</b>	Transferencias	48.000.000	30.000.000	21.000.000	21.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.3.1</b>	Pensiones														
<b>BF_2.1.1.3.4</b>	A Organismos de Control	48.000.000	30.000.000	21.000.000	21.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.1.3.6</b>	Sentencias y Conciliaciones														
<b>BF_2.1.1.3.7</b>	Otras Transferencias														
<b>BF_2.1.1.4</b>	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento														
<b>BF_2.1.1.5</b>	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización														
<b>BF_2.1.1.6</b>	Otros Gastos de Funcionamiento														
<b>BF_2.1.5</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA</b>	1.892.643.355	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>BF_2.1.5.1</b>	Interna	1.892.643.355													
<b>BF_2.1.5.2</b>	Externa	0	0												
<b>BF_3</b>	<b>DEFICIT O AHORRO CORRIENTE</b>	37.423.764.897	48.440.776.836	31.129.021.803	-2.620.464.656	8.486.901.731	8.798.305.722	9.122.187.519	9.459.211.256	9.809.927.173	10.174.952.890	10.554.924.797	10.950.509.384	11.362.404.811	11.791.342.428
<b>BF_4</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	11.256.656.835	4.189.354.924	6.609.390.350	1.364.580.576	3.451.500.000	3.770.000.000	3.938.500.000	4.156.425.000	4.364.246.250	4.582.498.563	4.811.581.491	5.052.160.565	5.304.768.593	5.570.007.023
<b>BF_4.1</b>	Cofinanciación	175.863.280			642.150.735	3.183.000.000	3.500.000.000	3.675.000.000	3.858.750.000	4.051.687.500	4.254.271.875	4.466.985.469	4.690.334.742	4.924.851.479	5.171.094.053
<b>BF_4.4</b>	Rendimientos Financieros	3.386.719.645	3.277.373.447	2.225.631.406	276.064.099	28.500.000	30.000.000	31.500.000	33.075.000	34.728.750	36.465.188	38.288.447	40.202.869	42.213.013	44.323.663
<b>BF_4.5</b>	Recuperación de Cartera	7.694.073.950	912.181.477	3.118.897.659	446.365.742	240.000.000	240.000.000	252.000.000	264.600.000	277.830.000	291.721.500	306.307.575	321.622.954	337.704.101	354.589.307
<b>BF_4.6.4</b>	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)														
<b>BF_4.7</b>	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)			1.264.861.285											
<b>BF_5</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	55.260.946.043	62.678.876.296	37.471.020.438	4.088.804.788	13.941.124.244	12.568.305.721	13.080.697.519	13.615.636.256	14.174.173.423	14.757.411.461	15.366.506.287	16.002.669.949	16.667.173.405	17.361.349.452
<b>BF_5.1</b>	<b>Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento)</b>	55.266.833.331	62.803.358.217	37.069.087.525	3.906.734.996	13.941.124.244	12.568.305.721	13.080.697.519	13.615.636.256	14.174.173.423	14.757.411.461	15.366.506.287	16.002.669.949	16.667.173.405	17.361.349.452
<b>BF_5.1.1</b>	Catastro Metropolitano					5.024.986.314	5.175.735.903	5.392.424.908	5.554.197.658	5.870.891.695	6.205.031.250	6.391.182.188	6.758.086.127	7.145.262.068	7.553.770.474
<b>BF_5.1.2</b>	Movilidad sostenible, saludable y Segura					5.039.765.600	4.000.000.000	4.160.000.000	4.427.317.811	4.560.137.345	4.696.941.466	5.004.222.192	5.154.348.857	5.308.979.323	5.468.248.703
<b>BF_5.1.3</b>	Ordenamiento Territorial Metropolitano					138.025.828	142.166.603	146.431.601	150.824.548	155.349.285	160.009.764	164.810.057	169.754.359	174.848.989	180.092.399
<b>BF_5.1.4</b>	Fomento del desarrollo de aplicaciones y contenidos para impulsar TIC					1.401.790.425	1.443.844.138	1.487.159.462	1.531.774.246	1.577.727.473	1.625.069.297	1.673.811.076	1.724.025.409	1.775.746.171	1.829.018.556
<b>BF_5.1.5</b>	Planificación para la Integración y la calidad ambiental territorial	9.425.195.828	6.186.945.414	11.413.463.283	2.455.801.862										
<b>BF_5.1.6</b>	Desarrollo Territorial Sostenible	45.185.639.530	56.203.501.221	24.192.380.791	1.281.133.134										
<b>BF_5.1.7</b>	Espacio Público					1.896.556.077	1.776.559.077	1.863.481.547	1.919.385.995	1.976.967.574	2.036.276.601	2.097.364.900	2.160.285.847	2.225.094.421	2.291.847.255
<b>BF_5.1.8</b>	Modernización Institucional	655.997.974	413.111.583	1.463.243.451	170.000.000	440.000.000	30.000.000	31.200.000	32.136.000	33.100.080	34.093.082	35.115.875	36.169.351	37.254.432	38.372.065
<b>BF_5.1.9</b>	Otros Proyectos de Inversión														
<b>BF_5.2</b>	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	2.112.712	75.312.078	401.932.913	182.069.792										



## ANEXO 2. SUPERAVIT PRIMARIO

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA														
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO														
LEY 819 DE 2003 (pesos)														
CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	46,208,018,145	56,675,370,130	41,807,057,394	4,864,309,446	12,410,583,865	12,878,851,941	13,365,965,587	13,872,730,047	14,399,986,716	14,948,614,822	15,519,533,198	16,113,702,121	16,732,125,258	17,375,851,693
RECURSOS DE CAPITAL	11,256,656,855	4,189,554,924	6,609,390,350	1,364,580,576	268,500,000	3,770,000,000	3,958,500,000	4,156,425,000	4,364,246,250	4,582,458,563	4,811,581,491	5,052,160,565	5,304,768,593	5,570,007,023
SUPERAVIT FISCAL	29,711,842,777	20,526,548,201	15,104,631,187	17,991,968,155	2,002,642,513									
SERVICIO A LA DEUDA	1,092,643,355													
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,781,609,893	8,234,593,294	10,678,035,510	7,484,774,102	3,923,602,134	4,080,546,219	4,243,768,068	4,413,518,791	4,590,059,542	4,773,661,924	4,964,608,401	5,163,192,737	5,369,720,447	5,584,509,265
GASTOS DE INVERSIÓN	55,268,946,043	62,878,870,296	37,471,020,438	4,088,804,788	10,758,124,244	12,012,105,721	12,507,811,519	13,025,563,676	13,566,398,666	14,131,403,461	14,721,718,047	15,338,538,062	15,983,117,561	16,656,771,932
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	23,123,318,486	10,278,009,665	15,372,022,982	12,647,279,287	0	556,200,000	572,886,000	590,072,580	607,774,758	626,008,000	644,788,240	664,131,987	684,055,844	704,577,519
INDICADOR (superávit primario / Intereses) >= 100%	104312690.4%	57221224.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2021

No.	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA		
1	DENSIFICACIÓN URBANA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TERRITORIO METROPOLITANO	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	ACCESO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL	1	SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	1	Realizar la recepción, revisión, inventario y clasificación de trámites pendientes que el IGAC entregó al AMB en el periodo de empalme del que trata la Resolución 817 de 2019 del IGAC	100%	% de avance en la depuración de solicitudes pendientes	\$ 5.024.986.315	2.3.04.04.1 Catastro Metropolitano	1	RECURSOS PROPIOS, LIBRE DESTINACIÓN		
							2	Socializar en el territorio metropolitano la habilitación del AMB como gestor catastral	1	Plan de socialización anual elaborado						
							3	Realizar la conservación catastral en los predios del municipio de Bucaramanga	100%	% de avance socialización permanente de la gestión catastral						
							4	Realizar la conservación catastral en los predios del municipio de Floridablanca	8%	% del total de predios del municipio de Bucaramanga conservados						
							5	Realizar la conservación catastral en los predios del municipio de Girón	8%	% del total de predios del municipio de Floridablanca conservados						
							6	Realizar la conservación catastral en los predios del municipio de Piedecuesta	8%	% del total de predios del municipio de Girón conservados						
	2	CONEXIÓN VERDE	VIVIENDA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	2	ARTICULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO METROPOLITANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PEMOT 2018-2048 CON LA REVISIÓN DE LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA POR COVID-19	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	7	Formulación de las estrategias metodológica, de comunicación y de participación para la reformulación del PEMOT	1	Documento con las estrategias formuladas y la identificación de las fuentes de información	\$ 138.025.926	2.3.40.01.01 Ordenamiento territorial	1	RECURSOS PROPIOS, LIBRE DESTINACIÓN	
								8	Articulación de los documentos de formulación del PEMOT 2018-2048 con la revisión de los efectos provocados por la pandemia por COVID-19	2	Documentos con el estudio de la información recopilada y con la identificación de los aspectos claves para estructurar la revisión del PEMOT					
								9	Reformular el documento PEMOT	1	Documento PEMOT revisado y ajustado					
								10	Preparación proceso de adopción del PEMOT	1	Proyecto de Acuerdo para la adopción del PEMOT					
								11	Atender las solicitudes de revisión de los instrumentos de planificación de los municipios del AMB	100	% de atención de solicitudes					
								12	Atender las solicitudes de expedición de lineamientos urbanísticos	100	% de atención a solicitudes de expedición de lineamientos urbanísticos					
								13	Atender solicitudes de saneamiento y ajuste predial en el AMB	100	% de atención de solicitudes					
								14	Realizar la liquidación y entrega de áreas de cesión tipo C	100	% de atención de solicitudes					
2	CONEXIÓN VERDE	VIVIENDA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	3	SISTEMA PARQUES METROPOLITANOS	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	15	Realizar los estudios para establecer criterios de diseño y manejo, que incluyan criterios de biodiversidad, de los parques metropolitanos del AMB	1	No. de informes de la generación de criterios de diseño y manejo de los parques metropolitanos	\$ 1.503.000.000	2.3.40.02.2.1.2.07 Estudios y diseños del sistema de parques metropolitano y su integración con la estructura ecológica principal	7	RECURSOS PROPIOS, LIBRE DESTINACIÓN		
							16	Realizar los estudios para el fortalecimiento de la concepción y gestión del sistema de parques metropolitanos, y la gestión y manejo para su conexión ecológica con las EEP de los 4 municipios del AMB	1	No. de informes del fortalecimiento del sistema de parques metropolitanos						
							17	Realizar gestiones a partir de los procesos que cuenten con algún grado de avance en materia de caracterización, diseño, seguimiento a obras iniciadas o realizadas en vigencias anteriores, participación en la construcción y/o interventoría de parques metropolitanos, suministro de vigilancia de parques metropolitanos	1	No. de informes de la conexión ecológica entre el sistema de parques metropolitano y la EEP.						
									2	No. de informes de las acciones adelantadas						
							18	Desarrollar las acciones que desde la SPI se requieren para armonizar el uso del espacio público valorizándolo como espacio de comunicación, lugar de encuentro, receptor y amortiguador ambiental, en armonía con los demás proyectos adelantados por la Subdirección	3	No. de informes de seguimiento al adicional de la interventoría del Parque Metropolitano Sendero de los Camminantes ubicado en los Cerros Orientales del municipio de Bucaramanga						
19	Generar acciones y reactivar el uso de las tablas asignadas al CEPAMB para la toma de datos en Campo esto incluye actualización de las mismas	2	No. de Parques metropolitanos con servicio de seguridad													
										\$ 282.349.432	2.3.40.02.2.1.1.01 Desarrollar acciones para armonizar el uso del espacio público	1	RECURSOS PROPIOS, LIBRE DESTINACIÓN			

No.	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RECURSOS PROPIOS	DESTINACION ESPECIFICA
20					Implementar las acciones y proyectos identificados durante la vigencia 2020 del Centro de Pensamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga (CEPAMB), para fortalecer el nivel de la información de parte de los actores estructurales principales dentro del AMB como son: Observatorio Regional (ONER), Departamento de Infraestructura de Datos Metropolitanos (DIDAM), Laboratorio de Innovación Metropolitana (IM) A, partir de esta articulación se fundamenta la identificación, planeación y toma de decisiones para los proyectos estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga.		Formular un plan para Encuestas Multidimensional de Hogares el cual permita realizar un diagnóstico territorial y socioeconómico del asentamiento, generando información sobre las condiciones, potencialidades y problemáticas del sector.	1	Elaborar un informe diagnóstico multidimensional.					
21							Implementar en el territorio metropolitano la red de laboratorio de fabricación digital en los municipios vinculados a la red global de la Fab Foundation.	1	Numero de laboratorios incluidos en la red global de laboratorios de fabricación digital.					
22							Mantener actualizado los indicadores publicados en la página web del observatorio metropolitano y generar nuevos indicadores con referencia a las temáticas de sustentabilidad económica, social, ambiental e indicadores institucionales dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga.	2	Cantidad de consultas en la plataforma web.					
23							Identificar de manera mancomunada con la asesoría y desarrollo sostenible de dirección los indicadores relacionados con la revisión del plan integral de desarrollo metropolitano, PIDM, en el contexto de los índices generados por el sistema de ciudades inteligentes y los objetivos de desarrollo sostenible de la OCDE.	2	Indicadores que incluyen las dimensiones del índice de prosperidad urbana CPI, y 1/5 relacionados con el PIDM y los ODS de la OCDE.					
24							Generar un tablero de indicadores selectivos que permita la alta dirección y otras dependencias, evaluar y hacer seguimiento del estado de avance de los planes y productos que se ejecuten dentro de la entidad. Contienen, entre otros: * Línea base marco de referencia con el que se verifica el cumplimiento de las metas. * Meta: resultado esperado con la implementación de las medidas. * Seguimiento: dato del indicador para el año de seguimiento.	2	Tablero de indicadores de gestión de las áreas responsables de apoyo de la entidad para uso interno.					
25							Implementar el Observatorio del paisaje dentro de la estructura del Observatorio Metropolitano del AMB.	2	Informe sobre implementación del Observatorio del Paisaje dentro de la					
26							Establecer una política de conservación de la memoria y de los datos que generen en la entidad que permita salvaguardar en un servidor de datos la información más relevante de la entidad.	3	Documento de política del departamento de infraestructura de datos.					
27							Generar un documento que consiga la información de funcionamiento del departamento de infraestructura de datos, incluye hardware y software y procesos.	3	Documento del Plan de funcionamiento del departamento de infraestructura de datos.					
28							Integrar a través de internet los datos, metadatos, servicios e información de tipo geográfico que produce el AMB, facilitando la localización, identificación, selección y acceso a estos recursos, a través del Visor Metropolitano.	3	Cantidad de indicadores generados y actualizados.					
29							Aplicar las propuestas dentro de los planes y el plan de gestión de conocimiento de la entidad con el fin de mejorar los procesos y generar un aprendizaje basado en lecciones aprendidas.	4	Numero de actividades ejecutadas dentro de la política de gestión del conocimiento.					
30							Generar espacios de diálogo y debate en donde confluyen diferentes instituciones, entidades, socio-culturales, productivas, estatales para fortalecer la gestión del conocimiento institucional, desarrollar y transformar los acciones dentro del territorio del AMB (Seminarios, foros, debates y/o congresos).	4	Cantidad de interacciones dentro de los espacios de intercambio de conocimiento generados desde la institución hacia los grupos de interés.					

No. LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	DIFERENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA
						31 Formular proyectos de inversión colectiva para planear soluciones a problemáticas del territorio del AMB	4	Número de proyectos formulados e implementados					
						32 Apoyar la finalización del proyecto ejecutivo Ingeniería de Detalles del proyecto de la red de parque metropolitanos, luego de la Palma (Grupos INCI) dentro de la estrategia de la red de laboratorios de innovación social y tecnológica de la red de labatts	5	Número de actividades ejecutadas					
						33 Generar un inventario de los planes y proyectos que lleven a cabo en el territorio metropolitano en lo referente a población vulnerable donde se incluye Atención Educativa a Población Afectada por la Violencia, Niños, Niñas y Jóvenes Trabajadores, madres cabeza de familia, desplazados, víctimas de conflicto armado, personas en condición de pobreza, niños, niñas o mayor, niñas y víctimas de violencia de género, temas y relacionados entre otros.	6	Documento que contenga los planes y proyectos de los diferentes entes territoriales en cuanto a población vulnerable					
						34 Realizar el inventario de las actividades de la subdirección Asistencia en cuanto a estrategias de cultura y comunicación ciudadana a partir de programas ciudadanos vitales e inteligentes, incorporando los proyectos que ya adelantado el AMB como parques metropolitanos, innovación social, tecnología, innovación, gestión de residuos sólidos, uso de la bicicleta, adaptación ciudadana y virtual (Fines territoriales, empresas, medidas, universidades y sociedad civil).	7	Número de actividades ejecutadas					
						35 Generar espacios virtuales y presenciales de cultura y comunicación ciudadana en relación a los temas de miras institucional (objetivos 7)	7	Número de informes sobre las actividades realizadas de cultura y comunicación ciudadana					
						36 Articular las iniciativas de apropiación y uso de la bicicleta como medio alternativo y ecológico del transporte mediante una estrategia de conocimiento y comunicación a escala metropolitana	7	Número de iniciativas articuladas de apropiación y uso de la bicicleta					
						37 Formular la consulta pública de la Microzonificación sísmica en el territorio metropolitano en conjunto con la Unidad Nacional y los municipios del área metropolitana de Bucaramanga en el marco de la gestión del riesgo	1	Número de Documentos presentados para la contratación					
						38 Formular el proyecto de conectividad ecológica de la red de parques metropolitanos, el cual a partir de las políticas de gestión del riesgo y el plan general, inicia el mejoramiento de las acciones de AMB	1	Número de documentos elaborados					
						39 Realizar mejoramiento del sistema piloto de alertas tempranas en los municipios del AMB acerca de su funcionamiento.	1	Proyecto formulado y socializado					
						40 Hacer seguimiento al recurso del sistema bajo convenio SCADA, implementación de los entornos tecnológicos, metodológicos y de calidad de aire	1	Número de documentos elaborados					
						41 Elaborar el plan de atención y seguimiento de FICIS para el municipio de Bucaramanga	1	Número de fichas elaboradas en el funcionamiento del sistema					
						42 Validar y promover los diferentes estudios específicos contemplados en el Plan de MAMM 2011 - 2030, desde comunidad al proceso de planificación	4	Informe de proyección y descomposición por rubro	\$ 2.24.081.1.01.07				RECORDOS FUI
						43 Validar y promover los diferentes estudios específicos contemplados en el Plan de MAMM 2011 - 2030, desde comunidad al proceso de planificación	4	Informe de proyección y descomposición por rubro	\$ 67.746.915		Validar y promover los diferentes estudios específicos contemplados dentro del avance del PMAM 2011-2030 (Par de Equipamiento Destino)		
						44 Validar y promover los diferentes estudios específicos contemplados en el Plan de MAMM 2011 - 2030, desde comunidad al proceso de planificación	4	Informe de proyección y descomposición por rubro	\$ 432.253.085		Validar y promover los diferentes estudios específicos contemplados dentro del avance del PMAM 2011-2030 (Par de Equipamiento)		RECURSOS PROPIOS DE PAJITO
						45 Estructurar el Sistema de Gestión del Transporte Público Metropolitano en las diferentes modalidades	1	Documento con la estructuración del sistema de gestión del TPK					

No.	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA		
4	MOVILIDAD	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE	5. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL TRANSPORTE PÚBLICO	Generar mejoras que permitan incrementar la eficiencia del transporte público, a partir de una planeación estratégica y un adecuado seguimiento y control dentro del ejercicio de autoridad.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE	47	Apoyar y hacer seguimiento a la propuesta de implementar una prueba piloto con la operación de un bus eléctrico dentro del SITM METROLÍNEA	4	Informes de seguimiento a la propuesta de prueba piloto de operación de bus eléctrico dentro del SITM	5	688.535.868	2.3.24.08.1.1.02.06	6	RECURSOS SITM	
							48	Gestionar la integración operativa, física y tarifaria de las rutas de radio de acción nacional de corto trayecto con el SITM	4	No. de Informe de la gestión realizada para la integración						
							49	Elaborar estudio que determine la estructura tarifaria de las diferentes modalidades de transporte público de radio de acción metropolitana	4	Informes con el avance del estudio técnico de soporte a la tarifa del usuario						
							50	Coordinar interinstitucionalmente de labores de control operativo a las condiciones de operación de las diferentes modalidades de servicio de transporte público del radio de acción metropolitana	4	No. de informes de avance de coordinación control operativo						
							51	Gestionar actos administrativos requeridos en desarrollo de la labor de acompañamiento de la Subdirección al proceso de fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte masivo SITM conforme a lo dispuesto por el Acuerdo metropolitano Nro. 004 de 2019.	100	% = (No. Acciones y actos administrativos realizados / No. Acciones y actos administrativos requeridos en el proceso de fortalecimiento del SITM) x 100						
							52	Realizar seguimiento y control del Fondo de Estabilización y subvención del SITM conforme a lo dispuesto en el acuerdo metropolitano 013/ 2019 y la Resolución Nro. 1108 de octubre 11 de 2019	4	No. De informe de seguimiento al FES						
				6	FORTALECIMIENTO DE MODOS NO MOTORIZADOS (BICICLETA PÚBLICA) EN LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL AMB	Fomentar el uso de la bicicleta en Bucaramanga y su área metropolitana como un medio de transporte sostenible, saludable y seguro.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE	58	Gestionar la implementación de un proyecto metropolitano de bicicleta pública	1	Informe de la gestión realizada	5	300.000.000	2.3.24.08.1.2.06	6	RECURSOS SITM
				7	GESTIONAR, CONTROLAR Y HACER SEGUIMIENTO AL TRANSPORTE PÚBLICO	Controlar, vigilar y regular conforme a las competencias propias de autoridad en el ámbito del transporte público de radio de acción metropolitana y delegado.	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE	54	Implementar el módulo de reporte de información de propietarios y conductores a través de la plataforma BPM para el control y seguimiento al transporte público individual	12	Reportes de información de propietarios y conductores generados por la plataforma	5	908.229.732	2.3.24.08.3.1-01	1	RECURSOS PROPIOS, LIBRE DESTINACIÓN
				55	Gestionar la implementación del proyecto de tarjetas de operación elaboradas en lamina de pvc (policloruro de vinilo) de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitana	1	Proyecto implementado									
				56	Evaluar y ajustar de las condiciones de operación de las diferentes modalidades de servicio de transporte público metropolitano en función del avance de lo dispuesto por el Acuerdo Metropolitano Nro. 004 de 2018	4	No. de informes de evaluación y ajustes a las condiciones de operación de transporte público en las modalidades controladas y vigiladas									
				57	Atender y dar trámite a las solicitudes relacionadas con la capacidad transportadora metropolitana y delegada	100%	% = (Trámites administrativos atendidos / trámites administrativos solicitados) x 100									
				58	Iniciar, instruir y decidir investigaciones administrativas contra Empresas, Propietarios y Conductores por infracciones a las normas de transporte	100%	# de Investigaciones a Empresas, Propietarios, y Conductores imputadas / # de Investigaciones a cargo									
				59	Atender y evaluar Quejas	100%	% de quejas evaluadas / # quejas recibidas									
				60	Atender y decidir solicitudes de Salidas de vehículos por infracciones de transporte	100%	% (No. solicitudes de autorización de salida de vehículos de servicio público inmovilizados por infracciones de transporte atendidas / No. de solicitudes totales) x 100									
61	Verificar las condiciones de habitación y de operación	100%	% No. de vistas realizadas / No. de vistas programadas													
62	Analizar y decidir solicitudes de Desvinculación administrativa	100%	% de solicitudes de desvinculación administrativa atendidas / # de solicitudes de desvinculación administrativa													
63	Atender Derechos de petición	100%	# de derechos de petición atendidos / # de derechos de petición recibidos													
64	Garantizar la publicidad de los actos administrativos	100%	# de actos administrativos publicados oportunamente / # de actos administrativos para publicación (comunicaciones, notificaciones, avisos)													

No.	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	ACTIVIDAD	META	INDICADOR	VALOR PRESUPUESTADO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS	DESTINACIÓN ESPECÍFICA
							65 Realizar acciones propias de la Subdirección de Transporte Metropolitano - STM	100%	# de actividades de apoyo a la gestión realizadas / # de actividades de apoyo a la gestión programadas (Reportes Superintendencia de puertos y transporte, actualización mapa de riesgos, revisión a procesos y procedimientos)					
							66 Remitir a Cobro Persuasivo las decisiones en firme y ejecutoriadas que impongan sanción multa a favor del AMB	100%	# de remisiones a cobro persuasivo realizadas / # remisiones a cobro persuasivo requeridas					
							67 Emitir actuaciones administrativas en ejercicio de autoridad	100%	% de actuaciones administrativas emitidas en ejercicio de la autoridad (autos, resoluciones, circulares, instructivos, protocolos, otros)					
		GOBIERNO TERRITORIAL (METROPOLITANO)	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	R	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SECRETARÍA GENERAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	68 Fortalecer los procesos de mejoramiento institucional a cargo de las áreas de apoyo de la entidad con énfasis en: * Gestión documental * Gobierno digital, apoyo tecnológico y de información * Atención al ciudadano, plataforma de gestión de procesos de la entidad	3	Informe de actividades ejecutadas					
						COMUN.	69 Atender las necesidades de socialización, divulgación, logística y comunicaciones requeridas por el AMB	3*	Informes de avance					
						SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	70 Realizar las gestiones administrativas requeridas asociadas a las obras de infraestructura vial metropolitana que han sido objeto de contribución por valorización (Transversal del Bosque, Tercer Carril, Plan vial metropolitano fase I y II, Calle 45)	1	Informe de resultados de las acciones ejecutadas	\$ 440.000.000	2.3.45.99.02.01-09	9		RECURSOS VALORIZACIÓN
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>										<b>\$ 10.758.124.245</b>				

**ALVARO PINTO SERRANO**  
Director

Elaboró **Sandra Yaneth Parada Hernández**  
Asesora Dirección

**Elsa Mendoza Rodríguez**  
Profesional Universitaria Ppto

Vo.Bo. **Sergio Andres Luna**  
Subdirectora Planeación e Infraestructura

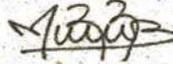
**Edwin Fabian Fontecha Angulo**  
Subdirector de Transporte

  
**MARIBEL RUEDA RODRIGUEZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera



AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
 PLAN ANUALIZADO DE CAJA- GASTOS  
 VIGENCIA 2021

Código	Nombre Cuenta	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>GASTOS</b>	<b>396.626.228</b>	<b>378.523.218</b>	<b>1.007.973.451</b>	<b>1.058.069.678</b>	<b>1.064.567.078</b>	<b>1.377.649.950</b>	<b>1.138.498.950</b>	<b>1.214.802.170</b>	<b>1.224.516.412</b>	<b>1.779.274.327</b>	<b>1.568.532.414</b>	<b>2.472.692.502</b>	<b>14.681.726.378</b>
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	215.849.164	205.849.164	279.420.164	279.420.164	285.420.164	423.013.660	279.420.164	279.420.164	279.420.164	279.420.164	319.832.533	797.116.464	3.923.602.133
2.1.1	Gastos de personal	208.849.164	198.849.164	198.849.164	198.849.164	204.849.164	342.442.660	198.849.164	198.849.164	198.849.164	198.849.164	239.261.533	716.549.193	3.103.895.862
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.000.000	7.000.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.571.000	80.567.271	819.706.271
2.3	INVERSION	180.777.064	172.674.054	728.553.287	778.649.514	779.146.914	954.636.290	859.078.786	935.382.006	945.096.248	1.499.854.163	1.248.699.881	1.675.576.038	10.758.124.245
2.3.04	Información Estadística	30.000.000	31.817.439	418.748.860	418.748.000	418.748.000	535.480.895	418.748.000	418.748.000	448.748.000	718.748.000	418.748.000	747.703.121	5.024.986.315
2.3.23	Tecnología de la información y las Comunicaciones	90.108.755	74.965.095	50.912.907	72.009.994	72.410.394	88.572.666	48.842.994	40.680.454	48.842.994	60.714.643	80.400.673	133.328.856	861.790.425
2.3.24	Transporte	54.677.805	43.901.016	43.901.016	43.901.016	43.998.016	80.328.937	147.497.288	222.025.319	200.514.750	476.401.016	500.814.095	538.805.326	2.396.765.600
2.3.40	Vivienda	5.990.504	5.990.504	198.990.504	198.990.504	198.990.504	205.253.792	198.990.504	208.928.233	198.990.504	198.990.504	203.737.113	210.738.735	2.034.581.905
2.3.45	Gobierno Territorial( Metropolitano)	0	16.000.000	16.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	48.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	440.000.000

  
**MARIBEL RUEDA RODRIGEZ**  
 Subdirectora Administrativa y financiera

  
**CARMEN SOFIA AGUILLON**  
 Profesional Universitari-Tesoreria